



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros — De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Jueves 22 de junio	Número 118

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Unidad de Cultura, Educación y Turismo.
XIV Convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2006. Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Aranda de Duero núm. 2. 348/2006.
Pág. 5.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 997/2005. Págs. 5 y 6.
De Burgos núm. 1. 977/2005. Pág. 6.
De Burgos núm. 3. 1013/2005. Pág. 6.

ANUNCIOS OFICIALES

— DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS.

Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado. Págs. 6 y 7.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. *Modificación de NN.SS. tendente a la reclasificación y recalificación que afecta al nordeste de la calle Nicasio Campos de Quemada.* Págs. 7 y ss.
Modificación de NN.UU.MM. relativa a la ficha de características del P.P.-3 del Ayuntamiento de Arcos de la Llanza. Págs. 9 y 10.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 10.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Secretaría General. Pág. 11.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 11.
Del Norte. Comisaría de Aguas. Págs. 11 y 12.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Págs. 12 y 13.
Miranda de Ebro. Urbanismo. Pág. 13.
Miranda de Ebro. Gestión Tributaria. Pág. 13.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Págs. 13 y 14.

Belorado. Pág. 14.

Villegas. Pág. 14.

Poza de la Sal. Pág. 14.

Royuela de Río Franco. Pág. 14.

Rubena. Pág. 14.

Cabañes de Esgueva. Págs. 14 y 15.

Merindad de Cuesta Urria. Pág. 15.

Abajas. Pág. 15.

Altable. Pág. 15.

Valle de Tobalina. Pág. 16.

Jaramillo Quemado. Pág. 16.

Merindad de Río Ubierna. Págs. 16 y 17.

Barrios de Colina. Pág. 17.

Salas de Bureba. Pág. 17.

Belbimbre. Pág. 17.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos (Villalbilla de Burgos). Pág. 16.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Cogollos. *Concurso para el proyecto de restauración de elementos de arquitectura popular en un entorno natural.* Págs. 17 y 18.

Concurso para el arrendamiento del bar conocido como Taberna del Pueblo. Pág. 18.

Lerma. *Bases del IX concurso de cartel de las Fiestas Patronales 2006.* Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Pág. 19.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 19.

Miranda de Ebro. *Concurso para el suministro de uniformidad para la Policía Local correspondiente al ejercicio de 2006.* Págs. 19 y 20.

Briviesca. Pág. 20.

Valle de Mena. *Subasta para la ejecución del contrato de obras de alumbrado público e instalación complementaria en las localidades de Gijano y Tambo (Nava de Ordunte).* Págs. 20 y 21.

Subasta para la ejecución del contrato de obras de instalación eléctrica de zonas deportivas, campo de fútbol y frontón de Villazana de Mena. Pág. 21.

Riocavado de la Sierra. *Proyecto técnico de obras de pedraplén, barandilla y obras varias de reforma en calles y concurso para la ejecución de las mismas.* Págs. 21 y 22.

Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua. Págs. 22 y ss.

Terradillos de Esgueva. Pág. 24.

Fuentebureba. Pág. 24.

Cardañajimeno. Pág. 24.

— JUNTAS VECINALES.

Cardañajimeno. Págs. 24 y 25.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

Acuaguest, S.A. Pág. 25.

— JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Quincoces de Yuso. Págs. 25 y 26.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 169/2006. Pág. 26.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local. *Convocatoria para la contratación de un Profesor para impartir un curso de Formación Profesional Ocupacional en la especialidad formativa de «Ofimática-Internet».* Págs. 26 y ss.

Junta de Compras. *Concurso para el suministro de lotes de productos alimenticios con destino a los Centros dependientes de esta Diputación.* Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 2 de junio de 2006, prestó aprobación a las Bases de la XIV Convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2006, en los siguientes términos:

XIV Convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2006

Con el fin de instrumentar las subvenciones económicas a favor de las Entidades Locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, que deseen promover la reparación de sus iglesias parroquiales, y como continuación de los programas de restauración emprendidos, la Diputación Provincial de Burgos, el Arzobispado de Burgos y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, realizan la «XIV Convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2006», de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. — Definición del objeto y finalidad de la subvención.

1. La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la realización de obras de restauración de iglesias parroquiales y, con carácter extraordinario, santuarios de especial relevancia, que tengan carácter urgente, tales como reparaciones de cubiertas, muros, cimientos y otras de carácter análogo, las cuales se clasifican en las siguientes categorías:

a) Obras de carácter menor y no estructurales, tales como retejado, sustitución de tejas, colocación de impermeabilizantes, sustitución de entablados, canalones, bajantes y otras de similar naturaleza.

Para la ejecución de estas obras será necesaria la redacción, por técnico competente, de una memoria valorada, visada por el Colegio Profesional correspondiente, que incluya el preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud.

b) Obras de gran reparación o de carácter estructural, tales como modificación o sustitución de muros y cimientos, reparaciones y consolidaciones de bóvedas, estructuras de cubiertas y otras de carácter análogo.

Para la realización de estas obras será necesaria la redacción, por técnico competente, de un Proyecto de ejecución, visado por el Colegio Profesional correspondiente, que incluya el preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud.

2. La obligatoriedad del Proyecto o Memoria valorada será determinada en todo caso por las Instituciones que realizan esta Convocatoria, a la vista de la Memoria inicial presentada por el solicitante y tras visitar el inmueble si fuera preciso.

Para las obras que se requiera la realización de un Proyecto técnico, el facultativo del mismo será el Director de la ejecución de las obras y el Coordinador de Seguridad y Salud.

Serán competentes, en todo caso, para encargar la redacción del Proyecto técnico o de la Memoria valorada el Párroco, como titular del inmueble y el Alcalde-Presidente de la Entidad Local, de mutuo acuerdo.

3. Los honorarios del Proyecto o de la Memoria valorada, figurarán incluidos en el presupuesto de ingresos y gastos de la obra a los efectos de su financiación con cargo a los recursos disponibles.

4. Si se aprobaran varias actuaciones en un mismo inmueble, distribuidas por fases en ejercicios sucesivos, se requerirá la formalización de un nuevo Convenio en el que se definan las nuevas aportaciones económicas de las partes intervinientes.

5. Las actuaciones deberán ser siempre respetuosas con el carácter histórico del inmueble y potenciarán la conservación de los modelos y materiales tradicionales, tales como los morteros de cal, las armaduras de madera y la teja cerámica curva.

No se admitirá la inclusión en el Proyecto de estructuras metálicas o de hormigón armado, salvo casos excepcionales debidamente justificados que serán apreciados por la Comisión de asesoramiento y valoración.

6. Quedan excluidas de esta Convocatoria las obras de reparación de aquellas iglesias que se encuentren declaradas Bienes de Interés Cultural (B.I.C.) y las que tengan incoado expediente para igual declaración.

Segunda. — Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta Convocatoria las Entidades Locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes.

No obstante lo cual, la Parroquia ostentará el carácter de co-beneficiario, habida cuenta de que el inmueble parroquial está afecto al servicio del pueblo.

Los beneficiarios vendrán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por las Entidades promotoras de esta Convocatoria.

Tercera. — Solicitudes.

Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha solicitud deberá presentarse firmada y sellada por el Alcalde de la Entidad con el conforme del Párroco acreditado con su firma y sello.

Cuarta. — Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud.

1. Acuerdo de la Entidad Local comprensivo de los siguientes compromisos:

a) De aportar como mínimo el 30% del coste total de las obras.

b) De aceptación de la subvención que, en su caso, podrá otorgarse, y

c) De destinar la subvención que se otorgue a la ejecución de las obras objeto de subvención.

En ningún caso se concederá subvención alguna, hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores, salvo que se hubiera aprobado con anterioridad una 1.ª fase de obras y la misma se encontrara pendiente de ejecución por razones técnicas.

2. Memoria que incluya:

a) Descripción del estado del inmueble.

b) Documentación fotográfica.

c) Plazo de ejecución.

d) Presupuesto de la actuación, en el que se detallen gastos, ingresos y medios financieros previstos.

3. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que podrá cumplimentarse en forma reglamentaria.

Quinta. — Plazo.

Las solicitudes se presentarán, según modelo anexo a esta Convocatoria, antes de las 14.00 horas del día 14 de julio de 2006.

Sexta. — Subsanación de defectos de la solicitud.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el artículo

71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria.*

7.1. El importe de la subvención a conceder se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10 puntos:

1. Necesidad y urgencia de las obras apreciada según el estado físico que presente el inmueble: De 0 a 3 puntos.

2. Carácter histórico-artístico del inmueble, apreciado de conjunto y a través de elementos singulares: De 0 a 2 puntos.

3. Utilización y necesidad social del inmueble: De 0 a 1 punto.

4. Los solicitantes que tengan concedida en años anteriores alguna fase de ejecución de la obra objeto de subvención: De 0 a 4 puntos.

7.2. En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

7.3. En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. – *Comisión de valoración.*

La valoración de las actuaciones objeto de subvención se realizará por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo de la Corporación Provincial, previo informe emitido al efecto por dos técnicos designados respectivamente por cada una de las Instituciones participantes en la Convocatoria. La Comisión de valoración elevará un dictamen de resolución a la Junta de Gobierno Provincial para su correspondiente aprobación.

Novena. – *Cuantía de la subvención.*

El importe de la subvención concedida en el marco de esta Convocatoria podrá alcanzar como máximo el 70% del coste de las obras. La cantidad exacta de la subvención se determinará en función de los criterios de valoración, de la inversión prevista por el solicitante y de la disponibilidad presupuestaria que resulte tras evaluar el número de solicitudes presentadas.

Las Entidades beneficiarias deberán aportar como mínimo el 30% restante.

La subvención concedida será compatible con otras ayudas y/o subvenciones, siempre que la suma de todas ellas no supere el total del coste de la obra.

La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión, salvo reasignación por bajas siendo preferentes aquellas obras a las que se las hubiera aprobado una 1.ª fase y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Décima. – *Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas.*

Visto el informe emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo en calidad de Comisión de Valoración de esta Convocatoria, la Junta de Gobierno resolverá en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución precedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen,

beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto numerado en el art. 29.2.) de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones, haciendo constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

Undécima. – *Renuncia a la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Duodécima. – *Plazo para la presentación del Proyecto o Memoria definitiva.*

El Proyecto técnico o Memoria valorada definitivos, deberán ser presentados en la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial en el plazo de dos meses a contar desde la notificación oficial de la subvención concedida. Dichos documentos deberán estar visados por el Colegio Profesional correspondiente.

Decimotercera. – *Plazo de inicio de las obras subvencionadas.*

Los beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria deberán iniciar las obras subvencionadas, como plazo límite, antes del 9 de abril de 2007. El inicio de las mismas se justificará mediante la presentación, ante la Unidad de Cultura de la Diputación, de un certificado del Director Técnico de dichas obras.

Decimocuarta. – *Plazo y forma de justificación de la subvención.*

El beneficiario de la subvención queda obligado a presentar la documentación que se relaciona como requisito necesario para hacer efectivo el pago de la subvención concedida:

a) Factura o facturas originales, expedidas a nombre de la Parroquia como titular del inmueble, donde se ejecutan las obras, con el conforme del Alcalde de la Entidad Local, por importe mínimo del gasto realizado en la actuación subvencionada. Las facturas justificativas de la inversión deberán ajustarse a los requisitos exigidos en las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2006.

b) Certificado final de obra, expedido por el técnico director de las obras, visado por el Colegio Profesional correspondiente.

c) Cuenta justificativa de los gastos realizados con la subvención concedida.

d) Certificado acreditativo de que la aportación realizada supone al menos el 30% del coste total de la obra, haciendo constar la inversión total y la aportación exacta de la misma.

e) Certificado de la Entidad beneficiaria de que la cuantía total de las subvenciones concedidas para dicho fin no supera el coste total de la obra.

f) Acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada la cual se efectuará por los siguientes medios:

1. Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad con expresa mención de los resultados obtenidos (comprensiva en su caso del programa, cartel anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada en o para el desarrollo o actividad subvencionada).

2. Cuando las actividades hayan sido financiadas además con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse su importe, procedencia y aplicación de tales fondos.

La documentación justificativa anteriormente relacionada se presentará directamente en la Unidad de Cultura, Educación y Turismo de esta Entidad, antes de las 14,00 horas del día 15 de octubre de 2007. Una vez cumplimentado este requisito se procederá inmediatamente al abono de la subvención concedida.

Decimoquinta. – Pérdida de la condición de beneficiario.

La pérdida de la condición de beneficiario de la subvención concedida vendrá determinada por las siguientes causas:

– El incumplimiento del plazo de presentación del proyecto técnico o memoria valorada, establecido en la Base duodécima.

– El incumplimiento del plazo de inicio de las obras subvencionadas, establecido en la Base-decimotercera.

– La falta de presentación, dentro de los plazos establecidos, de la documentación requerida en la Base decimocuarta.

– Cuando las Instituciones convocantes tengan conocimiento fundado de que alguna de las obras subvencionadas no va a ser realizada por cualquier motivo requerirán fehacientemente al beneficiario para ello, con el apercibimiento de que si en el plazo de diez días no se garantiza su ejecución, la Comisión de Valoración procederá de oficio a dar de baja la subvención concedida, pudiendo adscribir su cuantía a alguna otra que se ejecute por fases.

Decimosexta. – Del reintegro de subvenciones.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las subvenciones concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoséptima. – Publicidad institucional.

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las obras llevadas a cabo, se hará constar de manera expresa la colaboración de la Diputación Provincial de Burgos, del Arzobispado de Burgos y de la Junta de Castilla y León.

Decimoctava. – Presupuesto y aplicación presupuestaria.

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 1.200.000 euros, cofinanciado por:

– Diputación Provincial: 400.000 euros.

– Junta de Castilla y León: 400.000 euros.

– Arzobispado de Burgos: 400.000 euros.

El presupuesto de 800.000 euros, correspondiente a la aportación de 400.000 euros por parte de la Diputación Provincial y de la cantidad de 400.000 euros en concepto de adelanto por dicha Entidad de la aportación que corresponde realizar a la Junta de Castilla y León en aplicación del Convenio de colaboración entre ambas Instituciones que regirá para el presente ejercicio de 2006, se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 16.453.762.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2006.

Disposiciones adicionales. –

Primera.- Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o propuesta de la Comisión de Valoración, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda.- La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (teléfonos 947 25 86 55 ó 947 25 86 00), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Tercera.- En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 68, de 6 de abril de 2006, y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Cuarta.- Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, 7 de junio de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200604745/4686. – 1.080,00

* * *

ANEXO I

XIV CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACION DE IGLESIAS 2006 SOLICITUD DE SUBVENCION

Entidad Local C.P.

C.I.F. Teléfono

Ayuntamiento al que pertenece

Nombre del Alcalde

Domicilio a efectos de notificación

Localidad C.P.

Teléfono de contacto

EXPONE:

Que desea realizar la restauración de la iglesia de Sto./Sta., cuyas condiciones económicas son las siguientes:

– Presupuesto total de la intervención

– Cantidad que aporta la localidad (30% como mínimo)

– Cantidad solicitada a otras instituciones

Y a la vista de la Convocatoria precitada

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de euros, para lo que se adjuntan los documentos requeridos en la Base Cuarta de la Convocatoria, cuya veracidad asevero.

Y contrae; los siguientes:

COMPROMISOS:

1. De aportar como mínimo el 30% del coste total de las obras.
2. De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse.
3. De destinar la subvención que se otorgue a la ejecución de las obras propuestas.

En a de de 200...

(Firma y sello del solicitante).

Conforme con la solicitud,

El Párroco,

(Firma y sello de la Parroquia).

Es preceptiva las firmas y sellos del Alcalde y del Párroco.
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

* * *

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO 2006

DENOMINACION DEL BENEFICIARIO

C.I.F./N.I.F.

Convocatoria/Convenio:

Gastos subvencionables:

Proveedor	N. ^o factura	Fecha emisión	Fecha de pago	Forma de pago	Importe
TOTAL:					

Importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos:

D., como beneficiario/representante legal del beneficiario, CERTIFICO la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia número dos

81400.

N.I.G.: 09018 1 0200974/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación
348/2006.

Sobre: Otras materias.

De: D.^a María Angeles Peña Herrero, D.^a María Cruz Peña Herrero y D. Cristino Peña Herrero.

Procuradora: D.^a Consuelo Alvarez Gilsanz.

Cédula de notificación y citación

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que copiada literalmente dice como sigue:

«Providencia de la Juez, D.^a María Teresa de la Peña Valverde.
– En Aranda de Duero, a 2 de junio de 2006.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de la Procuradora D.^a Consuelo Alvarez Gil-san, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de finca "Urbana, con referencia catastral 6915109VM5361N001FQ, sita en la localidad de Valdeande (Burgos), en la calle del Río, número 35, que consta de solar de 165 metros cuadrados y, edificada en el mismo, vivienda de dos alturas con una superficie construida de 246 metros cuadrados que linda al frente con la calle del Río; fondo, con propiedad de D. Eugenio Vicario; derecha, entrando con propiedad de D. Cosme Vicario; e izquierda, con propiedad de D. Cayo Miranda.

La vivienda se distribuye en la primera planta baja con un pasillo de 9,72 metros cuadrados y a la derecha según se entra salón de 16,80 metros cuadrados; seguido de cocina de 5,06 metros

cuadrados y despensa de 8,30 metros cuadrados; choco de 16,50 metros cuadrados y cuarto de baño de 4,60 metros cuadrados así como escalera de acceso a la primera planta y patio. La primera planta se distribuye en un dormitorio de 10,87 metros cuadrados, otro de 11,20 metros cuadrados, otro de 16,17 metros cuadrados, cuarto de baño de 5,04 metros cuadrados y terraza", en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de D.^a María Angeles Peña Herrero, D.^a María Cruz Peña Herrero y D. Cristino Peña Herrero, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cite se a D. Eugenio Vicario, D. Cayo Miranfa y D. Cosme Vicario, como dueños de las fincas colindantes a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, a cuyo fin requiérase a los promotores del expediente para que en el plazo de cinco días faciliten el domicilio de los mismos, con apercibimiento de que si no lo verifican les para el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de la localidad de Valdeande y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrese para ello los edictos, cédulas y despachos necesarios comprensivos de los requisitos y apercibimientos legales.

Respecto a la anotación preventiva de la incoación del presente expediente en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, no ha lugar a lo que se interesa, toda vez que ni se justifica ni se aprecia la necesidad.

No procede citar a las personas de quien proceden las fincas, ni a las personas cuyo nombre aparecen catastradas, toda vez que son los propios promotores del expediente.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, la Juez, — Doy fe, el Secretario».

Y para que conste y sirva de notificación y citación a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada, expido el presente edicto que firmo en Aranda de Duero, a 2 de junio de 2006. – El Secretario (ilegible).

200604582/4553. – 140,00

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO
DE BURGOS**

N.I.G.: 09059 4 0101042/2005.

01030.

N.º autos: Demanda 997/2005.

N.º ejecución: 110/2006.

Materia: Despido.

Demandante: D.^a Lucía Jiménez Salinas.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Fruta y Vida, S.L.

Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta (Acctal.), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 110/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.^a Lucía Jiménez Salinas contra la empresa Fruta y Vida, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por D.^a Lucía Jiménez Salinas contra Fruta y Vida, S.L. por un importe de cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro euros y treinta y dos céntimos (4.754,32 euros) de principal más doscientos ochenta y cinco euros (285 euros) y cuatrocientos setenta y cinco euros (475 euros) para intereses legales y costas que se fijan provisionalmente.

B) Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 109/06, que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el libro correspondiente y póngase testimonio del presente en la misma para constancia y conocimiento de las partes en dicha ejecutoria en la que continuará la ejecución por la suma de los importes acumulados, y que resultan ser 10.782,45 euros en concepto de principal, más intereses y costas.

C) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada, dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los art. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. — Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Fruta y Vida, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. — En Burgos, a 30 de mayo de 2006. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200604425/4386. — 76,00

N.I.G.: 09059 4 0101021/2005.
01030.

N.^o autos: Demanda 977/2005.

N.^o ejecución: 109/2006.

Materia: Despido.

Demandantes: D.^a Lucía Jiménez Salinas y D.^a Nuria Alaña Hernández.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Fruta y Vida, S.L.

Cédula de notificación

Dña Cristina Rodríguez Cuesta (Acctal.), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 109/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.^a Nuria Alaña Hernández contra la empresa Fruta y Vida, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, dispongo:

1. Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por D.^a Nuria Alaña Hernández contra Fruta y Vida, S.L. por un importe de seis mil veintiocho euros y trece céntimos (6.028,13 euros) de principal más trescientos sesenta y un euros (361 euros) en concepto de intereses legales y otros seiscientos dos euros (602 euros), en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.

2. No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, dirijanse oficios a los pertinentes organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia, y en concreto al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico y Juzgado Decano.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos previstos en el razonamiento jurídico quinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada dado su ignorado paradero.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. — Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Fruta y Vida, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. — En Burgos, a 30 de mayo de 2006. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200604474/4432. — 76,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301042/2005.

01000.

N.^o autos: Demanda 1013/2005.

N.^o ejecución: 127/2006.

Materia: Despido.

Demandados: Fogasa y Fruta y Vida, S.L.

Cédula de notificación

Dña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 127/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.^a Natividad Seco Urrecho, contra la empresa Fruta y Vida, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de hoy auto en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. —

Primero.- Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por D.^a Natividad Seco Urrecho contra Fruta y Vida, S.L. por un importe de 6.753,75 euros de principal más 1.350,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, librese oficio a la Oficina de Averiguación Patrimonial del Decanato a fin de que se informe acerca de la situación económica y patrimonial de la empresa ejecutada, con cuyo resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fruta y Vida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 30 de mayo de 2006. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200604379/4343. — 60,00

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

JUNTA PROVINCIAL DISTRIBUIDORA DE HERENCIAS DEL ESTADO

En la Delegación de Economía y Hacienda de esta provincia, Sección de Patrimonio del Estado, se tramita expediente de abintestato a favor del Estado, por fallecimiento de D.^a Angela Reoyo Villanueva, D.N.I. 12.865.061-B.

Lo que por medio del presente, se anuncia para que las instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia, en los términos del artículo 956 del Código Civil, formulen ante la misma, en el improrrogable plazo de un mes, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Burgos, 17 de abril de 2006. — La Encargada del expediente, M.^a Soledad Marijuán Ortega. — V.^o B.^o, la Subdelegada del Gobierno en Burgos, Presidenta de la Junta, Berta Tricio Gómez.

200603186/3204. — 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 23 de marzo de 2006 de aprobación definitiva. — Modificación de NN.SS. tendente a la reclasificación y recalificación que afecta al nordeste de la C/ Nicasio Campos, promovida por D. Pedro Vicente Gabriel. Quemada.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones de general aplicación.

Tras conocerse la propuesta de la Ponencia Técnica y ser debatida la cuestión planteada, la Comisión por unanimidad acuerda:

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Quemada, promovida por D. Pedro Vicente Gabriel, y que afecta al nordeste de la C/ Nicasio Campos. Modificación consistente en lo siguiente:

— Reclasificación de Suelo Rústico a Suelo Urbano de un ámbito de 4.235,47 m.², con ordenanza de aplicación MB «Manzana de Borde».

— Cambio de ordenanza de «Manzana Compacta» a «Manzana de Borde» en un ámbito de 5.356,91 m.².

— Previsión de Espacios Viarios y Espacios Públicos.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de dicha Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en C/ Rigoberto Cortejoso, 14 de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

En Burgos, a 17 de abril de 2006. — El Delegado Territorial, Jaime M. Mateu Istúriz.

200603131/3131. — 303,00

QUEMADA. — 227/05W

— Acuerdo.

— Relación de documentos que integran la modificación puntual de Normas Subsidiarias Municipales aprobada:

1. Memoria.
2. Base legal.
3. Planeamiento vigente.
4. Modificación puntual propuesta.
5. Documentación complementaria.
6. Conclusiones.
7. Planos (16).

* * *

4. — MODIFICACION PUNTUAL PROPUESTA

4.1. — ÁMBITO DE APLICACION.

La presente documentación tiene como ámbito físico los terrenos comprendidos dentro del área denominada «Nordeste de la Calle Nicasio Campos», formada por las fincas siguientes:

4.2. — FINCAS AFECTADAS POR LA PROPUESTA.

4.2.1. — Fincas urbanas.

Son las mismas del Planeamiento vigente, excepto la parte procedente del Polígono 512 de fincas rústicas y las incluidas en las Zonas «A» y «B».

4.2.2. — Fincas rústicas del Polígono n.º 512.

Sólo se afecta la finca número 512-8.713, propiedad del señor Vicente Gabriel, incorporando un total de 79,00 m.².

Los terrenos descolgados de las fincas rústicas números 512-8.710, 8.711, 8.712, 8.759, 8.770, 8.771, 8.772, 8.775, 8.776, 8.782, 8.783 y 8.815, se incorporan a sus fincas originales, del Catastro de fincas rústicas anterior, con una superficie total de 1.342,97 m.².

4.2.3. — Linderos de la zona afectada.

La Modificación Puntual que nos ocupa, fija como nuevos linderos los siguientes:

— Nordeste: Polígono n.º 512 de fincas rústicas, parcelas números 8.710, 8.711, 8.712 y 8.815.

— Suroeste: Calle Nicasio Campos (C/ Nicasio del Campo según planos) y Cauce del antiguo Molino.

— Sureste: Polígono n.º 512 de fincas rústicas, parcelas números 8.759, 8.770, 8.771, 8.772, 8.775, 8.776, 8.781, 8.783 y 8.792; y Acequia.

— Noroeste: Calle Nicasio Campos.

4.2.4. — Superficie afectada.

La superficie total incluida en la propuesta es de 4.013,94 m.², frente a los 5.356,91 m.² actuales.

— Suelo Urbano, Solares y zonas «A» y «B» indicados en planos justificativos: 2.543,90 m.².

— Suelo Urbano: Viales y espacios públicos: 773,68 m.².

— Suelo Urbano: Procedente de partir fincas rústicas excepto Zonas «A» y «B» y s/Rf.º: 696,36 m.².

4.3. — CONDICIONES URBANÍSTICAS.

4.3.1. — Clasificación del suelo.

Para la zona afectada se propone un solo tipo de suelo: Suelo Urbano.

4.3.2. — Ordenanza Reguladora aplicable.

La ordenanza reguladora aplicable es la de casco consolidado: Manzana de Borde (MB), y a continuación se expone un cuadro resumen con las condiciones urbanísticas aplicables por esta ordenanza.

CONCEPTO		NN.SS.MM. MODIFICADAS
1.	ORDENANZA ZONAL	MANZANA DE BORDE (MB)
1.1.	Ámbito de aplicación	Áreas perimetrales del casco consolidado
2.	TIPOLOGÍA EDIFICATORIA	Edificación entre medianerías, dejando huecos para huertas, jardines o utilizar los fondos para pequeñas edificaciones de tipo industrial, debiendo estas edificaciones alinearse con el fondo de la parcela.
3.	USOS PERMITIDOS	Residencial, Categoría 1ª. Uso público comercial, categoría 1ª y de 4ª a 8ª. Dotacional, Categoría 1ª y 3ª y de 5ª a 7ª. Industrial y almacenamiento, Categoría 2ª. No supondrá este uso más del 30% de la edificabilidad. Siendo obligado ocupar el 70% con el uso residencial.
4.	USOS TOLERADOS	Agronegocios, Categoría 2
5.	USOS PROHIBIDOS	Todos los demás
6.	CONDICIONES DE VOLUMEN	
A)	Parcela mínima	La catastral existente, 300 m ² en nuevas parcelaciones
B)	Fronte mínimo de parcela	La catastral existente, 12 m. en nuevas parcelaciones
C)	Edificabilidad	1 m ² /m ²
D)	Ocupación de parcela.	No se establece
E)	Fondo máximo edificado	12,00 m. para las edificaciones residenciales. En el fondo de parcela se podrá construir pequeñas edificaciones auxiliares independientes de la vivienda en las que se realizarán los trabajos industriales.
F)	Altura máxima	Dos plantas (6,75 m.) altura de alero y (8,65 m.) en cubierta. En las edificaciones auxiliares que no tengan uso residencial su altura será de una planta (3,75 m.) altura de alero y (5,65 m.) en cubierta. La de las edificaciones contiguas cuando la vivienda sea adosada o entre medianerías. Dos plantas, PB+1, admitiéndose el bajo cubierta vivienda, siempre y cuando cumpla con las alturas máximas establecidas en las ordenanzas.
G)	Alturas libres	Planta Baja: 3,50 m. (máx.) y 2,70 m. (mín.) Planta de piso: 2,70 m. (máx.) y 2,50 m. (mín.)
H)	Cubierta	Pendiente máxima el 35%.
I)	Vuelos	No se admiten voladizos corridos, aunque sí miradores del tipo tradicional con vuelo no superior a 50 cm. También se admiten balcones de vuelo inferior a 40 cm.
7.	CONDICIONES ESTÉTICAS	
Acabados exteriores: Se prohíben todo tipo de aplacados excepto los de piedra imitando el modo tradicional. El hormigón podrá utilizarse tratado con marfilina o brincharilla. Se prohíbe el ladrillo caravista, excepto el ladrillo del tipo "baje". Se prohíben los colores discordantes con el entorno, quedando prohibido el blanco. Se aconsejarán colores ocres, tostados, salmón rojizo o tierras. Cubiertas: Será obligatorio el uso de cubierta con faldones. El material obligatorio será la teja cerámica curva tradicional, salvo en construcciones de carácter agrícola en las que se permite el fibrocemento de color rojo teja. Los faldones serán rectos, con pendiente máxima del 35%, quedando expresamente prohibido el uso de mansardas. Los aleros se formarán bien con canes de madera, bien con cornisa moldurada de piedra u hormigón, en este último caso la cornisa no tendrá un canto superior a 30 cm. Se prohíben expresamente burradas y babumies. Se permite disponer de huecos de iluminación entraseados. Huecos: Los huecos serán de proporción vertical de al menos (1 a 1,3). Como excepción se admitirán huecos cuadrados (1 a 1) o aplacados (1,3 a 1) en plantas basamentales. En desvanes se limita el uso de estos huecos a una dimensión máxima de 1 m ² en la proporción máxima (1,5 a 1). Los huecos de entrada a través de muros de cerramiento, y los portones de las edificaciones auxiliares, tendrán una anchura máxima de 3,00 m. y una altura máxima de 3,00 m. No se admitirán en carpinterías el uso del aluminio en su color. Medianerías: Las medianerías visibles desde la vía pública tendrán el mismo tratamiento que en fachada.		

4.4. — Justificación del art. 58.3.d) de la Ley 5/99, sobre incremento proporcional de espacios libres públicos y dotaciones. Dado que se reduce la superficie estimada como suelo urbano, así como que por el cambio de ordenanza se reduce a la mitad el aprovechamiento o edificabilidad sobre las parcelas, se reduce el volumen total a edificar, con lo que se cumple sobradamente lo establecido en el art. 58.3.d) de la Ley 5/1999, no siendo necesario incrementar proporcionalmente la superficie destinada a las dotaciones y a los espacios libres.

Además, por la escasa extensión de la actuación (con una superficie inicial inferior a 6.000 m.², y final cercana a 4.000 m.²) y, según el Planeamiento, se necesita poca superficie para equipamiento (que no tendría un aprovechamiento real, claro y relevante, aparte del equipamiento disponible en el entorno), por lo que se considera justificado no materializarse tal aprovechamiento.

4.5. — JUSTIFICACIÓN DE LA CONSIDERACIÓN DE SUELO URBANO CONSOLIDADO.

Por las características de la zona afectada, los terrenos reúnen las condiciones de solar indicadas en la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, así como en las propias NN.SS.MM. de Quemada, pues disponen de:

- Acceso rodado pavimentado.
- Abastecimiento de agua al borde del terreno.
- Evacuación de aguas al borde del terreno.
- Suministro de energía eléctrica.

e) Señaladas alineaciones y rasantes (superficie mínima de parcela, longitud mínima de frente de parcela).

En cuanto a la presente documentación cumple con los requisitos de:

a) Clasificación de suelo.

b) Califica las parcelas puesto que se establece en ellas:

– Asignación de uso característico (Residencial, Comercial, Dotacional e Industrial).

– Intensidad de Uso (según alineaciones, fondo edificable y número de alturas).

– Tipología edificatoria (Edificación entre medianerías, con huecos edificatorios o en Manzana de Borde).

– Condiciones de Urbanización y Edificación (Parcela mínima, frente mínimo de fachada, ocupación, etc.).

Según se indica en la Disposición Tercera de la Ley 5/99, en el punto 1, en los Municipios con planeamiento general vigente, en el apartado a), las parcelas que se encuentran ya incluidas en Suelo Urbano, no incluidas en Unidades de Actuación, de Ejecución o equivalentes, como es el caso que nos ocupa, se aplicará el régimen establecido en dicha Ley para el Suelo Urbano Consolidado, con la salvedad de que el aprovechamiento correspondiente a los propietarios de terrenos reservados para dotaciones urbanísticas públicas, en su caso, será la media ponderada de los aprovechamientos correspondientes a los propietarios de terrenos servidos por la dotación, calculada conforme lo dispuesto en la legislación del Estado.

El Sistema de Gestión que se adopta: Normalización de Fincas, especialidad de la Actuación Aislada, según se indica en el art. 71 de la Ley 5/99, todas las fincas indicadas pueden adaptarse a la Ordenación Detallada propuesta, con las contraprestaciones o compensaciones económicas necesarias.

Lo anterior se puede comprobar en la documentación gráfica que se acompaña.

4.6. — INFLUENCIA SOBRE EL MODELO TERRITORIAL.

No existe influencia sobre el modelo territorial, por las siguientes razones:

1. Además de que la superficie afectada (prácticamente 4.000 m.²) es muy pequeña, no se modifican los instrumentos de ordenación del territorio vigentes, sino algunas determinaciones de escasa importancia y con alcance únicamente municipal.

2. Tampoco se trata de implantar un uso pernicioso, puesto que la propuesta es compatible con el Uso Residencial.

4.7. — INFLUENCIA SOBRE LA ORDENACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO.

Dado que el terreno que nos ocupa se encuentra actualmente incluido en Suelo Urbano Consolidado, salvo un trozo de la finca n.º 512-8.713 (de 79,00 m.²), las determinaciones modificadas, resultantes de la propuesta, son muy similares a las vigentes, teniendo como justificación cuanto sigue:

1. Tipología edificatoria: Similar a la actual: Edificación entre medianerías con posibles huecos sin edificar.

2. Se mantiene el uso principal o característico: Residencial, y se incorpora el Industrial compatible con el Residencial.

3. Se mantiene el número de plantas de la edificación en relación con las del entorno más próximo.

4. Se disminuye la edificabilidad a la mitad.

Puede, a mi juicio, considerarse la propuesta que nos ocupa como una mera normalización de fincas y regularización de elementos intersticiales y de borde, que no se tuvieron en cuenta a la hora de aprobación de las vigentes NN.SS.MM.

6. — CONCLUSIONES.

Si bien la Modificación Puntual propuesta afecta totalmente a fincas particulares, cuando se redactaron las Normas Subsidiarias de ámbito municipal de Quemada, actualmente vigentes,

se cometió el error u omisión de omitir la forma que tenían las fincas rústicas, no acomodando el límite de Suelo Urbano con el de Suelo No Urbanizable, situación que se detecta en relación con el límite establecido en el catastro de fincas rústicas, pues no coincide con el límite de fincas urbanas, según el Catastro de fincas urbanas. En consecuencia, procede la Propuesta de Modificación Puntual para definir el límite de los tipos de Suelo.

Como la Ordenanza aplicable actualmente a la zona objeto de la presente documentación no se ajusta a la zona y tipología de la misma, es lógica la Modificación Puntual propuesta, puesto que se trata de una zona urbana periférica o en el borde de la población; y se adapta, además, a una situación de hecho en la mayoría de las parcelas afectadas. Es decir, procede la Propuesta de Modificación Puntual para reconsiderar la Ordenanza Reguladora de Manzana de Borde.

La Modificación Puntual propuesta no se considera revisión de Planeamiento, ya que consisten en cambios aislados que no suponen la adopción de una nueva estructura general y orgánica del territorio municipal; y tampoco la elección de un modelo territorial distinto.

Tampoco se considera ninguna de las excepciones contenidas en el art. 58.3, y en particular en cuanto se refiere a diferente zonificación o uso de las zonas verdes o los espacios libres existentes o previstos por el Planeamiento.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 23 de marzo de 2006 de aprobación definitiva. – Modificación de NN.UU.MM. relativa a la ficha de características del P.P.-3, promovida por el Ayuntamiento. Arcos de la Llana.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones de general aplicación.

Tras conocerse la propuesta de la Ponencia Técnica y ser debatida la cuestión planteada, la Comisión por unanimidad acuerda:

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Arcos de la Llana, promovida por el Ayuntamiento. Modificación que afecta a dos parámetros del Sector de Suelo Urbanizable P.P.-3, pasando el aprovechamiento de 0,35 a 0,45 m.²/m.² y la densidad de viviendas de 20 a 25 viv./Ha.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de dicha Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo

408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en C/ Rigoberto Cortejo, 14 de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

En Burgos, a 17 de abril de 2006. – El Delegado Territorial, Jaime M. Mateu Istúriz.

200603133/3133. – 189,00

* * *

ARCOS DE LA LLANA. – 293/05W

– Acuerdo.

– Relación de documentos que integran la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales aprobada:

1. Memoria objeto de la presente modificación puntual.

* * *

3. – *Objeto de la presente modificación puntual.*

La presente modificación puntual de las NN.UU.MM., se refiere, tan solo al término municipal de Arcos de la Llana, y dentro de éste, a la modificación de las condiciones de densidad de población y aprovechamiento del Plan Parcial P.P.-3.

En concreto se modifica:

- Ficha de características del Plan Parcial P.P.-3.

Se propone una densidad máxima de población de 25 viv./Ha. y un aprovechamiento medio del sector de 0,45 m.²/m.².

4. – *Encuadre legal.*

La presente modificación de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales del término municipal de Arcos de la Llana, se ha formulado de acuerdo con las prescripciones del ordenamiento urbanístico y demás normas aplicables. Las referencias a la Ley del Suelo y Reglamentos, lo son a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y Ley 10/2002, de 10 de julio, de modificación de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 22/2004, de 29 de enero, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como el resto de normativa general y sectorial que tengan incidencia en los diferentes aspectos que se contemplan en la modificación de las Normas.

5. – *Justificación legal-urbanística.*

La modificación de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales se ampara en que la alteración de su contenido no implica la adopción de nuevos criterios de apreciación que afecten a la estructura general y orgánica del territorio, ni tan siquiera a la clasificación ni calificación urbanística del suelo, al limitarse a modificación de algunos parámetros urbanísticos particulares del P.P.-3 de Arcos de la Llana. Tampoco puede estimarse que existan circunstancias sobrevenidas que incidan sustancialmente sobre la ordenación.

El Ayuntamiento de Arcos de la Llana constituye el máximo propietario del P.P.-3, puesto que cuenta con la parcela 117 del polígono 4 que corresponde a la casi totalidad del Plan Parcial. Dados los escasos recursos económicos de estos pequeños municipios se pretende enajenar esta parcela para conseguir fondos suficientes para abordar la ejecución de importantes dotaciones sociales carentes y necesarias dado el crecimiento de población de la localidad. Para ello se pretende aumentar hasta 25 viv./Ha. la densidad de población de este Plan Parcial de propiedad casi municipal, densidad ligeramente superior a las 20 viv./Ha. previstas en el RUCyL, y que suponen un aumento inapreciable en la densidad edificatoria.

En cambio en los parámetros urbanísticos de esta modificación da referencia clara de la escasa entidad de la misma, y justifica sobradamente la innecesariedad de realizar una revisión de las vigentes NN.UU.MM.

En todo caso, revisión del planeamiento general significaría la necesidad de adoptar nuevos criterios sobre las determinaciones

generales y básicas de las NN.UU.MM., lo que en términos legales se traduce en que la revisión equivale a una nueva redacción o reelaboración, en contraposición a la modificación que ahora nos ocupa, dirigida a alguno de los elementos de aquellas NN.UU.MM., según prescribe el art. 169 del RUCyL en concordancia con el artículo 58.1 de la LUCyL.

6. – *Procedimiento aplicable.*

La tramitación de esta modificación puntual se llevará a cabo de acuerdo con los artículos 52 y 54 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 153 y 162 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. El principio que ha de respetarse siempre en estas modificaciones, coincidente con el establecido para la aprobación de NN.UU.MM., consiste en remitir la documentación aprobada inicialmente a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, simultáneamente a la publicación, conforme a la regulación del artículo 52 de la LUCyL y en base al cumplimiento del deber de información que incumbe a los Ayuntamientos, disposición coherente con el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siguiendo con el procedimiento, deben cumplirse los siguientes trámites:

- Aprobación inicial, por el Pleno municipal.
- Información pública según art. 142 de la LUCyL.

– Remitir la documentación aprobada inicialmente a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, notificación a la Administración del Estado. Debiendo emitir informe la Comisión Territorial de Urbanismo, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León.

– Examen e informe de alegaciones presentadas, con resolución de su contenido.

- Aprobación provisional por el mismo Ayuntamiento indicando los cambios que procedan respecto a lo aprobado inicialmente.
- Aprobación definitiva, por la Comisión Territorial de Urbanismo.

La modificación de la revisión de las NN.UU.MM. del término municipal de Arcos de la Llaná está prevista en el art. 2.5 de la memoria de las mismas.

7. – *Contenido de la modificación.*

En virtud de la presente modificación puntual del P.P.-3 de las NN.UU.MM. del término municipal de Arcos de la Llaná, se varían algunas condiciones de aprovechamiento y densidad quedando de la siguiente forma la ficha correspondiente al mismo (aparecen en negrilla los aspectos que se modifican).

FICHA DE CARACTERÍSTICAS DEL P.P.-3

1. – *Condiciones de uso y aprovechamiento:*

Uso característico: Residencial.

Superficie: 71.000 m.².

Coefficiente homogeneización: 1.

Aprovechamiento lucrativo total: 31.950 m.².

Viv/Ha.: 25.

2. – *Aprovechamiento medio del sector:*

0,45 m.²/m.²

3. – *Aprovechamiento susceptible de apropiación:*

90% s/0,45 m.²/m.² = 0,405 m.²/m.²

4. – *Reservas de suelo para dotaciones:*

– Sistemas de espacios libres de dominio y uso público.

20 m.² por cada 100 m.² contruibles del uso predominante.

– Equipamientos:

20 m.² por cada 100 m.² contruibles del uso predominante.

– Aparcamientos:

Una plaza de uso público por cada 100 m.² contruibles en el uso predominante.

5. – *Condiciones de parcelación:* A definir en el P.P.O.

6. – *Condiciones de la edificación:* Se ajustará a lo que dispone la Ordenanza n.º 4 de Ensanche Extensivo para la edificación en Suelo Urbano.

7. – *Condiciones de gestión:*

El sistema de actuación será preferentemente por Compensación.

El derecho a urbanizar se adquirirá si se aprueba el P.P.O. en el plazo marcado por la legislación desde la aprobación de las NN.UU.MM.

El derecho al aprovechamiento urbanístico se adquirirá íntegramente si se han cumplimentado los deberes de cesión, equidistribución y urbanización en el plazo marcado por la legislación desde la aprobación de las NN.UU.MM.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Electra Adúriz, S.A.

Expediente: AT/27.090.

Características. –

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en el apoyo n.º 23 de la línea aérea n.º 2, Montija, de la subestación transformadora de reparto Medina de Pomar, y final en el centro de transformación n.º 2, proyectado, de 618 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 240) mm.².

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en el centro de transformación n.º 2 y final en el centro de transformación n.º 1, proyectado, de 150 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 240) mm.².

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en el apoyo n.º 23 de la línea n.º 2, Montija, de la subestación transformadora de reparto Medina de Pomar, y final en el centro de transformación n.º 1, proyectado, de 691 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 240) mm.².

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en línea aérea a 13,2 kV. derivación Miñón de la salida n.º 1 Villamar de la subestación transformadora de reparto Medina de Pomar, y final en el centro de transformación n.º 1, proyectado, de 624 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 240) mm.².

– 2 centros de transformación de 630 kVA. de potencia c/u y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Redes de baja tensión asociadas (7 líneas del centro de transformación n.º 1 y 8 líneas del centro de transformación n.º 2), para la electrificación de la ampliación del Polígono Industrial Las Navas en Medina de Pomar.

Presupuesto: 219.888,54 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 11 de abril de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200603073/3202. – 70,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Secretaría General**

D. Jesús Angel Miguel Gutiérrez, con D.N.I. 13.059.484-S y domicilio en C/ Nueva, s/n. 09109 Castrillo de Murcia (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la modificación de características por aumento de la superficie de riego, con variación de caudal, de la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,28 l/seg., con destino al riego de 3,8000 Has., otorgada a favor de D.^a Teodora García González D.N.I. 12.982.320, D. Luis Miguel Dueñas D.N.I. 771.051 y D.^a Victoria Miguel Dueñas D.N.I. 12.982.414, por resolución de este Organismo con fecha 18 de enero de 1999, y realizada posteriormente la transferencia en la titularidad del referido aprovechamiento a favor de D. Jesús Angel Miguel Gutiérrez, por resolución de este Organismo con fecha 2 de octubre de 2003.

Información pública. --

Las obras descritas en el proyecto suscrito en noviembre de 2002, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier Blanco Embún, se concreta en el siguiente apartado:

1.^a) Obras ya realizadas, mediante la instalación de nuevas tuberías de conducción de agua, manteniendo el mismo punto de toma (pozo ya realizado).

Y aumento de la superficie de riego en 6,5200 Has., parcelas 531, 542, 545, y 652 del polígono 3 (antiguo n.º 5) y parcela 639 del polígono 3 (antiguo n.º 9), que sumadas a las 3,8000 Has., concedidas (parcelas 537, 538 y 614, sondeo) del polígono 5, hacen un total de 10,3200 Has. solicitadas.

Pozo ya realizado de 7 m. de profundidad y 2 m. de diámetro en la parcela 614 del polígono 5, del término municipal de Sasamón en la localidad de Castrillo de Murcia (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 6,192 l/seg., a alumbrar mediante una bomba centrífuga multicelular de la marca Ideal, tipo RNP 45-2, con motor diésel de 40 C.V. de potencia y un caudal máximo de 36.000 l/hora = 10 l/sg. (se autoriza 10 l/sg.).

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 10,3200 Has., en fincas de su propiedad sitas:

Parcela	Pol.	Superficie	Paraje
537	5	1,8680	Cruz Carravillasilos
538	5	1,2120	Cruz Carravillasilos
614 (pozo)	5	0,7200	Los Prados
531	3	1,5420	La Solana
542	3	1,0820	Cruz Carravillasilos
545	3	1,7960	Cruz Carravillasilos
652	3	1,1000	La Solana
639	3	1,0000	Los Prados

TOTAL 10,3200 Has.

En término municipal de Sasamón en la localidad de Castrillo de Murcia (Burgos) y cuya superficie total es de 10,3200 Has. El volumen anual es de 61.920 m.³.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrológica n.º UH.02.08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sasamón en la localidad de Castrillo de Murcia (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 21476 A BU).

Valladolid, 7 de abril de 2006. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

200603002/3206. – 94,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

D.^a M.^a Aurora García Maraño ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2006-OC-126.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 21 m.³, de los cuales 3 m.³ se sitúan en D.P.H., con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Nela, arroyo Las Compras.

Paraje: Las Compras y Villaserante, polígonos: 529 y 530, parcelas: 92 y 45.

Municipio: Pradolamata-Merindad de Cuesta Urria (Burgos), Villamagrín-Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 29 de marzo de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200602855/3166. – 44,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas**

Información pública. –

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: D.^a Aránzazu Ocejó San José y D. José Angel Busto Lodeiro.

N.I.F. n.º: 14254227 T y 22742674 K.

Domicilio: B.^a del Cerezo, n.º 5. - 09586 Entrambasaguas. Término municipal Valle de Mena (Burgos).

Nombre del río o corriente: Cadagua.

Nombre y código del río de confluencia: Cadaguas 1/1000/030.

Caudal solicitado: 0,70 l/s.

Punto de emplazamiento: Entrambasaguas.

Término municipal y provincia: Valle de Mena (Burgos).

Destino: Riego de finca.

Breve descripción de las obras y finalidad. –

D.^a Aránzazu Ocejó San José y D. José Angel Busto Lodeiro, han solicitado el aprovechamiento de 0,70 l/s. de agua del río Cadagua, en Entrambasaguas, término municipal de Valle de Mena (Burgos), con destino a riego de finca.

La captación de agua se realiza mediante una motobomba de caudal instantáneo 0,70 l/s. que impulsa el agua con tubería de longitud 15 m., en la que están instalados tres aspersores para el riego del jardín.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la fecha de

publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Valle de Mena, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas C/ Gran Vía, 57, 7.º Izda. - 48011 Bilbao), donde estará de manifiesto el expediente.

En Bilbao, a 11 de abril de 2006. — El Secretario General, P.D. el Jefe de Area, Luis Gil García.

200602977/3207. — 54,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de los propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector S-4 «Villimar Oeste», con las mismas determinaciones de orden técnico y jurídico y que son:

- Herederos de Eladio Colina Alonso.
- Magdalena Martínez Rodríguez.
- Inburma, S.A.
- Inmobiliaria Gema, S.L.
- Begoña Martínez Franco.
- José Luis Martínez Franco.
- Ricardo Ruiz Gaona Lascurain.
- María Concepción Urraca Moliner.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

En Recurso 7/2004, se ha dictado Sentencia de 13 de enero de 2006 que decreta la nulidad del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo de 13 de noviembre de 2003, que ratificó la aprobación definitiva del Plan Parcial S-4 «Villimar Oeste» por defectos de forma.

Por los mismos defectos, también la Sala de Burgos en Sentencia de fecha 29 de julio de 2005, en el Recurso 6/2004, declaraba la nulidad del acuerdo corporativo de 2 de diciembre de 2003, relativo a la aprobación del Proyecto de Actuación del Sector S-4.

Con fecha 3 de marzo de 2006, por el Letrado Consistorial se emite informe señalando que aunque ambas Sentencias se encuentran recurridas, razones de prudencia aconsejan que para solucionar el problema que eventualmente pudiera derivarse de su confirmación, se proceda a ejecutar provisionalmente las referidas Sentencias de forma cautelar, reproduciendo la tramitación correspondiente, que cabe realizar de forma simultánea, esto es la correspondiente a la aprobación del Plan Parcial y del Proyecto de Actuación, con las mismas determinaciones de los Proyectos respectivos, con la única precisión adicional del establecimiento de la reserva porcentual aplicable al ámbito del Plan Parcial, bien sea el del 30 por ciento inicialmente previsto, bien otro que se entienda más procedente, que no han sido alteradas por las Sentencias de referencia, que se fundamentan en exclusiva en la cuestión formal de referencia.

Por otra parte la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada a su favor mediante Decreto de Alcaldía dictado el día 17 de junio de 2003 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 4 de agosto de 2003.

Por todo cuanto antecede, el Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero. — Iniciar el procedimiento de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector S-4 «Villimar Oeste», con las mismas determinaciones de orden técnico y jurídico, con la única precisión adicional del establecimiento de la reserva porcentual aplicable al ámbito del Plan Parcial, bien sea el del 30 por ciento inicialmente previsto, bien otro que se entienda más procedente, que no han sido alteradas por las Sentencias de referencia.

Segundo. — Este Proyecto de Reparcelación seguirá por sus trámites hasta la aprobación definitiva, aplicando las determinaciones de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada a la misma por la Ley 10/2002, de 10 de julio.

Tercero. — Someter la aprobación inicial de este Proyecto de Reparcelación a información pública por periodo de un mes, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, tablón de edictos municipal y prensa local, así como notificar citado acuerdo a los propietarios registrales y titulares catastrales.

Cuarto. — Dar cuenta de este asunto al Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras en la primera sesión que se celebre.

Quinto. — Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo».

La documentación aprobada se encuentra expuesta en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la quinta planta del Edificio Consistorial, Plaza Mayor, s/n, en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos).

Burgos, a 4 de mayo de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200603535/3502. — 93,00

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de los propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en la aprobación inicial de la modificación de ordenación detallada del Plan Parcial del Sector S-4 «Villimar Oeste», y que son:

- Damesa, S.A.
- Inmobiliaria Gema, S.L.
- Begoña Martínez Franco.
- Jesús Martínez Franco.
- José Luis Martínez Franco.
- María Concepción Urraca Moliner.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

En Recurso 7/2004, se ha dictado sentencia de 13 de enero de 2006 que decreta la nulidad del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo de 13 de noviembre de 2003, que ratificó la aprobación definitiva del Plan Parcial S-4 «Villimar Oeste» por defectos de forma.

Por los mismos defectos, también la Sala de Burgos en Sentencia de fecha 29 de julio de 2005, en el Recurso 6/2004, declaraba la nulidad del acuerdo corporativo de 2 de diciembre de 2003, relativo a la aprobación del Proyecto de Actuación del Sector S-4.

Con fecha 3 de marzo de 2006, por el Letrado Consistorial se emite informe señalando que aunque ambas Sentencias se encuentran recurridas, razones de prudencia aconsejan que para solucionar el problema que eventualmente pudiera derivarse de su confirmación, se proceda a ejecutar provisionalmente las referidas Sentencias de forma cautelar, reproduciendo la tramitación correspondiente, que cabe realizar de forma simultánea, esto es la correspondiente a la aprobación del Plan Parcial y del Proyecto de Actuación, con las mismas determinaciones de los Proyectos respectivos, con la única precisión adicional del establecimiento de la reserva porcentual aplicable al ámbito del Plan Parcial, bien sea el del 30 por ciento inicialmente previsto, bien otro que se entienda más procedente, que no han sido alteradas por las Sentencias de referencia, que se fundamentan en exclusiva en la cuestión formal de referencia.

Por otra parte la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada a su favor mediante Decreto de Alcaldía dictado el día 17 de junio de 2003 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 4 de agosto de 2003.

Por todo cuanto antecede, el Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero. – Iniciar el procedimiento de aprobación de la modificación de ordenación detallada del Plan Parcial del Sector S-4 «Villimar Oeste».

Segundo. – Esta modificación de ordenación detallada del Plan Parcial del Sector S-4, seguirá por sus trámites hasta la aprobación definitiva, aplicando las determinaciones de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada a la misma por la Ley 10/2002, de 10 de julio.

Tercero. – Someter la aprobación inicial de la modificación de ordenación detallada del Plan Parcial del Sector S-4 a información pública por periodo de un mes, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de edictos municipal y prensa local, así como notificar citado acuerdo a los propietarios registrales y titulares catastrales.

Cuarto. – Dar cuenta de este asunto al Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras en la primera sesión que se celebre.

Quinto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo».

La documentación aprobada se encuentra expuesta en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la quinta planta del Edificio Consistorial, Plaza Mayor, s/n., en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos).

Burgos, a 4 de mayo 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200603536/3503. – 84,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de mayo de 2006, acordó aprobar definitivamente la modificación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación del Sector SUE-I/T «Las Californias», de acuerdo con el documento aprobado inicialmente obrante en el expediente, que contiene la siguiente documentación:

– «Modificación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución SUE-I/T «Las Californias», del P.G.O.U. de Miranda de Ebro (texto refundido)-octubre 2005», que consta de 16 páginas.

– «Valoración de edificación en la parcela 45 del polígono 17 del Catastro Municipal de Miranda de Ebro (Burgos), de la que es titular María Angeles Tolosana Cantera-junio 2005».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa «Boletín Oficial del Estado» n.º 167, de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, «Boletín Oficial del Estado» n.º 12, de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

c) Cualquier otro que se considere conveniente.

Miranda de Ebro, 8 de mayo de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200603724/3725. – 54,00

GESTION TRIBUTARIA

Exposición pública de la matrícula del I.A.E., ejercicio 2006

Con fecha 12 de mayo de 2006, remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se ha recibido la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2006.

De conformidad con el artículo 3.º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se pone en conocimiento que la misma permanecerá expuesta a disposición del público en este Ayuntamiento de Miranda de Ebro, durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La inclusión, exclusión o alteración de los datos censales de los sujetos pasivos, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración del Estado o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo, ambos en el plazo de quince días, a contar desde el término del periodo de exposición pública, y sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Miranda de Ebro, 15 de mayo de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200603913/3906. – 34,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general n.º 786/2005, instado por doña Yolanda Felpeto Prado en representación del Felpeto, S.A., para

la obtención de licencia ambiental y de obra para bar-restaurante en C/ Laín Calvo, 4, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 10 de abril de 2006. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200603191/3213. — 34,00

Ayuntamiento de Belorado

Por Decreto de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2006 se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal de tasas por los servicios de agua-alcantarillado del 2.º semestre de 2005, cuyo importe y número de recibos se indica a continuación:

Concepto: Suministro de agua y saneamiento.

Ejercicio: 2.º semestre 2005.

N.º de recibos: 2.030.

Importe: 33.270,75 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, el padrón citado se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los interesados, a efectos de la presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, podrán consultarlo en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sitas en Plaza Mayor, n.º 1, dentro del horario de oficina (lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos de agua y alcantarillado del 2.º semestre de 2006 será el comprendido entre los días 22 de junio y 31 de agosto de 2006, ambos inclusive.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza se iniciará el periodo de apremio conllevando un recargo del 20% más los intereses de demora que se generen.

Forma de pago: Para el pago de los tributos municipales por recibo, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán personarse en el Ayuntamiento de Belorado, para proceder al pago.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será la tercera semana del mes de junio de 2006.

En Belorado, a 31 de mayo de 2006. — El Alcalde, Luis Jorge del Barco López.

200604491/4491. — 34,00

Ayuntamiento de Villegas

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por D. Marino Barbero y otra, S.C., con C.I.F. núm. G-09276486, y domicilio en 09128 Villegas (Burgos) solicitud de licencia municipal de actividad ganadera para una explotación de ganado bovino de leche, en Villegas (polígono 01, parcelas 557-558-559-3.544-3.546), acogiendo al régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, previsto en la Ley 5/2005, de 24 de mayo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7, de la mencionada Ley 5/2005, de 24 de mayo, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda pre-

sentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

Villegas, a 8 de abril de 2006. — El Alcalde, Miguel Angel Martín Dávila.

200602913/3212. — 36,00

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Por encontrarse fuera del municipio, durante los días 27 de mayo de 2006 al 11 de junio de 2006, esta Alcaldía-Presidencia, asistida del Secretario del Ayuntamiento, resuelve:

Delegar en el Sr. Concejal y Teniente del Alcalde, D. Alberto Fernández Ortiz, para la firma de los documentos propios de la competencia de esta Alcaldía, durante la ausencia del señor Alcalde, entre los días 27 de mayo de 2006 y 11 de junio de 2006.

Poza de la Sal, a 25 de abril de 2006. — El Alcalde, Angel Hernández Padilla. — Ante mí, el Secretario (ilegible).

200603223/3247. — 34,00

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

Aprobación de la cuenta general del ejercicio 2005

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2005, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En Royuela de Río Franco, a 6 de abril de 2006. — El Alcalde, Abel Ortega Sanz.

200603237/3237. — 34,00

Ayuntamiento de Rubena

El Pleno del Ayuntamiento de Rubena, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2006, aprobó provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por fotocopias.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se expone al público durante treinta días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Rubena, 21 de abril de 2006. — La Alcaldesa, Bernardita Blanco Alegre.

200603220/3241. — 34,00

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Por el Presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de noviembre de 2005, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

a) Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2006, tal como queda fijado.

b) Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución del presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

c) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público, por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del art. 170 de la citada Ley.

d) Determinar que este presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjeren reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme el art. 169.1 de la citada Ley.

Cabañes de Esgueva, 20 de abril de 2006. — El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

200603221/3245. — 34,00

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 3 de febrero de 2006 tomó el siguiente acuerdo:

Segundo. — Dictamen de las cuentas generales del ejercicio 2005.

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2005, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 209 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general o informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

C) Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo, en caso contrario, se procederá a su resolución.

Cabañes de Esgueva, 20 de abril de 2006. — El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

200603222/3246. — 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2005 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Merindad de Cuesta Urria, a 21 de abril de 2006. — El Alcalde, Alfredo Beltrán Gómez.

200603242/3242. — 34,00

Ayuntamiento de Abajas

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2006

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Abajas, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2006, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	4.344,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	14.576,80
4.	Transferencias corrientes	12,95
	Total operaciones corrientes	18.933,75
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	38.000,00
	Total operaciones de capital	38.000,00
	Total del estado de gastos	56.933,75

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	13.362,48
3.	Tasas y otros ingresos	3.653,25
4.	Transferencias corrientes	7.051,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.167,02
	Total operaciones corrientes	32.233,75
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	24.700,00
	Total operaciones de capital	24.700,00
	Total del estado de ingresos	56.933,75

Plantilla de personal: 1 plaza de Secretario-Interventor: ex-mido.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Abajas, a 19 de abril de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Rodríguez Miguel.

200603226/3248. — 41,00

Ayuntamiento de Altable

Aprobado por Decreto de la Alcaldía n.º 8/06, de fecha 27 de marzo del año actual, el proyecto de obras titulado «Sustitución de la red de distribución de agua potable (2.ª fase) en Altable (Burgos)», con presupuesto de 30.000 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García, queda expuesto al público por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Dicho proyecto puede examinarse en la sede de la Agrupación de la que forma parte esta entidad, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Pancorbo (Plaza Mayor, 1, Pancorbo) de 9 a 14 horas en días laborables, excepto sábados.

En Altable, a 19 de abril de 2006. — La Alcaldesa, Clara Elvira García Sesma.

200603167/3178. — 34,00

Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos (Villalbilla de Burgos)

La Asamblea General, en sesión celebrada el 28 de abril de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, la modificación del artículo 3.º.1.b) Fines de los Estatutos de la Entidad, que quedará redactada en los siguientes términos: «b) Saneamiento de aguas», suprimiéndose, por tanto, como fin estatutario el servicio de abastecimiento de agua.

El acuerdo adoptado y el expediente que se tramita, se expone al público, por plazo de un mes, a los efectos de oír alegaciones de los vecinos y Corporaciones interesadas.

Se elevará a definitiva la aprobación inicial, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se formulan alegaciones en el trámite de información pública y los informes emitidos son favorables.

Villalbilla de Burgos, a 4 de mayo de 2006. — El Presidente, Roberto Venero Pérez.

200603520/3511. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Servicio Municipal de Recaudación llevará a cabo el cobro de tributos en los siguientes periodos.

— Periodo voluntaria:

Tributos: Impuesto de bienes inmuebles rústicos 2006. Impuesto de bienes inmuebles urbanos 2006. Impuesto de bienes inmuebles de características especiales 2006. Impuesto de actividades económicas 2006. Tasa servicio recogida de basuras 2006. Tasa reguladora del suministro de agua potable de octubre 2005 a junio 2006.

Plazos: Desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2006, ambos inclusive.

Modalidades de ingreso: Domiciliación bancaria. Entidades de depósito especificadas en avisos de cobros.

Recaudación municipal: Casa Consistorial. De lunes a viernes, de 8 a 15 horas.

— Periodo ejecutivo:

Tributos: Los anteriores.

Plazo: A partir del 1 de octubre de 2006.

Forma: Se procederá por la vía de apremio, imponiéndose los recargos correspondientes, más los intereses de demora y las costas que se causen.

Valle de Tobalina, a 6 de junio de 2006. — El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200604555/4565. — 34,00

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

1. Aprobar el padrón fiscal de la tasa servicio recogida de basuras del ejercicio de 2006.

2. Exponer el mencionado padrón al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

3. Determinar que el plazo de ingreso será, conforme a la Ordenanza Fiscal General, del 1 de agosto al 30 de septiembre, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en Recaudación Municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho se procederá por la vía de apremio, imponiéndose los recargos correspondientes, intereses de demora y las costas que se causen.

Lo que se publica en cumplimiento del Reglamento General de Recaudación.

Valle de Tobalina, a 6 de junio de 2006. — El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200604556/4566. — 34,00

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

1. Aprobar el padrón fiscal de la tasa reguladora del suministro de agua potable de octubre de 2005 a junio de 2006.

2. Exponer el mencionado padrón al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

3. Determinar que el plazo de ingreso será, conforme a la Ordenanza Fiscal General, del 1 de agosto al 30 de septiembre, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en Recaudación Municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho se procederá por la vía de apremio, imponiéndose los recargos correspondientes, intereses de demora y las costas que se causen.

Lo que se publica en cumplimiento del Reglamento General de Recaudación.

Valle de Tobalina, a 6 de junio de 2006. — El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200604557/4567. — 34,00

Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto del municipio de Jaramillo Quemado, a tenor de lo señalado en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados en el desempeño de dicho cargo podrán presentar instancia en la que conste:

— Nombre y apellidos.

— Lugar y fecha de nacimiento.

— Domicilio.

— Declaración jurada de no estar sujeto a incompatibilidades previstas en la legislación que anteriormente se señala para el desempeño del cargo.

— Fecha y firma.

La solicitud irá dirigida al Sr. Presidente del Ayuntamiento de Jaramillo Quemado.

En Jaramillo Quemado, a 23 de marzo de 2006. — El Alcalde, David Sebastián Castrillo.

200604597/4575. — 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Próximo a finalizar el mandato de S.S. el Juez de Paz del Juzgado de Paz de Merindad de Río Ubierna, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Merindad de Río Ubierna y reunir los requisitos establecidos al efecto en los artículos 102 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por la edad, siempre que ésta no suponga un impedimento para el cargo.

Instancias: Los interesados presentarán solicitud en la que se hará constar declaración de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 de Reglamento de los Jueces de Paz. A dicha instancia se acompañará fotocopia del D.N.I.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en Sotopalacios, en días y horario de atención al público.

Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Órgano al que deben dirigirse: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 2 de junio de 2006. — El Alcalde, Francisco Gutiérrez Sedano.

200604596/4574. — 34,00

Ayuntamiento de Barrios de Colina

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2006

La Asamblea Vecinal de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2006, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barrios de Colina para el ejercicio 2006, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 31.180,00 euros y el Estado de Ingresos a 31.180,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no su hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barrios de Colina, a 25 de abril de 2006. — El Alcalde, José Manuel Pérez Rodríguez.

200603318/3321. — 34,00

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Convocatoria de elección de Juez de Paz sustituto

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular y sustituto.

Los vecinos interesados en estos nombramientos tendrán que reunir los siguientes requisitos: Ser español y residente en el municipio de Salas de Bureba, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7 de junio de 1995, «Boletín Oficial del Estado» el 13 de julio de 1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el art. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los solicitantes, presentarán una solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Salas de Bureba, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, y art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Salas de Bureba, a 8 de junio de 2006. — El Alcalde, Rubén Saiz Saiz.

200604649/4624. — 34,00

Ayuntamiento de Belbimbre

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Estando próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

— Ser español y residente en Belbimbre, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto los de titulación académica y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud conforme al modelo que se facilitará en el Ayuntamiento, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad del artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley citada anteriormente y en el artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Belbimbre, a 31 de mayo de 2006. — El Alcalde, José Alberto Carrillo Lezcano.

200604659/4626. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Cogollos

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 1 de junio de 2006, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la ejecución de las obras del proyecto titulado «Restauración de elementos de arquitectura popular en un entorno natural» del municipio de Cogollos.

1. — *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Cogollos. Domicilio C/ Real, n.º 43 de Cogollos (09320).

2. — *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato las obras del proyecto titulado «Restauración de elementos de arquitectura popular en un entorno natural» conforme al proyecto redactado y suscrito por D. Diego García Barriuso, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — *Tipo de licitación:* Presupuesto base de licitación: 110.948,13 euros.

5. — *Duración del contrato:* El plazo máximo de ejecución de las obras se estima en seis meses computados a partir de la fecha de replanteo.

6. – *Exposición del expediente y obtención de la documentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación, todos los martes y jueves no festivos, durante las horas de oficina. Horario: De 9.00 a 14.00 horas. Copistería Amabardos, S.L., Avda. del Arlanzón, 15. 09004 Burgos.

7. – *Fianzas provisional y definitiva:* La garantía provisional será el 2% de base de licitación, y la fianza definitiva el 4% del importe de la adjudicación.

8. – *Plazo y lugar de presentación de las proposiciones y límite de presentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese sábado o domingo se trasladaría al lunes. Las proposiciones se presentarán en el Registro de Secretaría General, bien en mano, de 9 a 14 horas, finalizando a las 14 horas, durante los días de despacho de Secretaría (todos los martes y jueves) o también podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

9. – *Documentación a presentar:* Ver pliego de condiciones.

10. – *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si este día fuese sábado se trasladaría al lunes.

11. – *Modelo de proposiciones:* Ver pliego de condiciones.

12. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Cogollos, a 1 de junio de 2006. – El Alcalde, Miguel Abad Masa.

200604544/4511. – 68,00

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 1 de junio de 2006, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para adjudicar el arrendamiento del bar conocido como Taberna del Pueblo.

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Cogollos. Domicilio C/ Real, n.º 43 de Cogollos (09320).

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del bar situado en los bajos del edificio del Ayuntamiento de Cogollos y conocido como Taberna del Pueblo.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Canon arrendaticio:* 300 euros mensuales.

5. – *Duración del contrato:* Dos años y seis meses, con opción de prórroga.

6. – *Exposición del expediente y obtención de la documentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación, todos los martes y jueves no festivos, durante las horas de oficina. Horario: De 9.00 a 14.00 horas. Copistería Amabardos, S.L., Avda. del Arlanzón, 15. 09004 Burgos.

7. – *Fianzas provisional y definitiva:* La garantía provisional será el 2% de base de licitación, y la fianza definitiva el 4% del importe de la adjudicación.

8. – *Plazo y lugar de presentación de las proposiciones y límite de presentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese sábado o domingo se trasladaría al lunes. Las proposiciones se presentarán en el Registro de Secretaría General, bien en mano, de 9 a

14 horas, finalizando a las 14 horas, durante los días de despacho de Secretaría (todos los martes y jueves) o también podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

9. – *Documentación a presentar:* Ver pliego de condiciones.

10. – *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si este día fuese sábado se trasladaría al lunes.

11. – *Modelo de proposiciones:* Ver pliego de condiciones.

12. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Cogollos, a 1 de junio de 2006. – El Alcalde, Miguel Abad Masa.

200604542/4510. – 76,00

Ayuntamiento de Lerma

Aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 49/2006, de 5 de junio de 2006, las bases del IX Concurso de Cartel de Fiestas Patronales 2006, se procede a la íntegra publicación de las mismas:

BASES DEL IX CONCURSO DE CARTEL DE LAS FIESTAS PATRONALES 2006

1. – Podrán participar en este concurso, con uno o más trabajos, los artistas que lo deseen.

2. – El tamaño del cartel será de 60 x 50 centímetros, es imprescindible acompañar la obra con un soporte informático, en el que esté grabado el archivo en formato TIFF/JPG o archivo de imagen.

3. – El cartel entre los motivos, que a gusto del artista quieran plasmar, deberá figurar distribuido según criterio, la inscripción «Fiestas patronales la Natividad de Nuestra Señora, Lerma del 7 al 10 de septiembre de 2006».

4. – Junto con los carteles deberán presentar un sobre cerrado, adherido en la parte posterior, con las señas del artista, el cual no se abrirá hasta conocer el cartel premiado.

5. – El premio único tendrá una dotación de 300 euros y será adjudicado por el Jurado correspondiente el 16 de agosto, su decisión será inapelable. El premio podrá quedar desierto si los carteles participantes no reúnen, a juicio del Jurado, un mínimo de calidad artística. Actuarán como Jurados los miembros de la Comisión Informativa de Festejos del Ayuntamiento de Lerma.

6. – Los derechos de explotación del cartel premiado quedarán en poder del Ayuntamiento de Lerma, que podrá disponer de él siempre que estime oportuno.

7. – El plazo de admisión de los trabajos, finaliza el 12 de agosto, a las 13 horas.

8. – Los trabajos no premiados podrán retirarse en el Ayuntamiento durante las horas de oficina del 21 al 31 de agosto.

9. – El hecho de presentarse a este concurso, implica la aceptación de las bases. Resolviendo las dudas el Concejal de Festejos.

10. – Los trabajos deberán remitirse al Ayuntamiento de Lerma, C/ Audiencia, 6, C.P. 09340 Lerma (Burgos); bien en mano o por correo certificado, asegurando la buena recepción del trabajo a su llegada (el deterioro lo deja fuera de concurso). Se hará constar IX Concurso Cartel de Fiestas 2006.

En Lerma, a 5 de junio de 2006. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200604600/4577. – 62,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, 12 de junio de 2006. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200604759/4713. — 196,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102400275	10 09 2005 011302022	PROMOCIONES CONDIMART, S.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	04/97 12/97	3.279,02
09102400275	10 09 2005 011302123	PROMOCIONES CONDIMART, S.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	09/97 09/97	95,84
09102400275	10 09 2005 011302426	PROMOCIONES CONDIMART, S.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	01/98 12/98	1.946,86
09102400275	10 09 2005 011302527	PROMOCIONES CONDIMART, S.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	03/98 04/98	94,01
09102400275	10 09 2005 011302628	PROMOCIONES CONDIMART, S.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	06/98 06/98	89,28
09102400275	10 09 2005 011303032	PROMOCIONES CONDIMART, S.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	10/98 12/98	358,91
09102400275	10 09 2005 011303133	PROMOCIONES CONDIMART, S.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99 01/99	79,52
09102400275	10 09 2005 011303234	PROMOCIONES CONDIMART, S.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99 12/99	1.426,36
09102400275	10 09 2005 011303335	PROMOCIONES CONDIMART, S.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00 05/00	643,01
09102400275	10 09 2005 011303436	PROMOCIONES CONDIMART, S.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	03/00 05/00	350,74
09102400275	10 09 2005 011303537	PROMOCIONES CONDIMART, S.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	09/00 09/00	33,40
09102400275	10 09 2005 011303638	PROMOCIONES CONDIMART, S.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	05/00 12/00	690,47
09102400275	10 09 2005 011303739	PROMOCIONES CONDIMART, S.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	01/01 03/01	341,98
09102394605	03 09 2005 012809259	SEDANO GARCIA, MARIA	AV. ELADIO PERLADO, 33	09007	BURGOS	08/05 08/05	313,19

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2006, adoptó por mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos para la Clasificación de un área de Suelo Urbanizable no delimitado en el límite oeste de la ciudad (área de suelo urbanizable oeste) y de un Sector de Suelo Urbanizable Delimitado al sur de la misma (Sector Sur), promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras.

Dicha modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana así como el informe ambiental incluido en la documentación elaborada se somete a información pública de un mes, al

objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

El documento aprobado inicialmente se puede consultar en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la quinta planta del Edificio Consistorial de la Plaza Mayor, s/n., en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 12 de junio de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200604744/4687. — 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Concurso de suministros

1. — *Objeto:* Suministro de uniformidad para la Policía Local, correspondiente al ejercicio 2006.

2. — *Plazo de entrega:* Tres meses desde la recepción del acuerdo de adjudicación.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso, respectivamente.

4. — *Presupuesto máximo:* 31.000 euros.

5. — *Garantía provisional:* 620 euros.

6. — *Información y obtención de pliegos:* Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Plaza de España, n.º 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos), Unidad de Contratación y Patrimonio, Tfnos.: 947 34 91 10 ó 947 34 91 28. Fax: 947 34 91 10.

E-mail: contratacion@mirandadeebro.es/patrimonio@mirandadeebro.es

7. — *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas durante el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

8. — *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación, el acto será público.

9. — *Gastos:* Importe máximo, 100 euros.

Miranda de Ebro, a 13 de junio de 2006. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200604773/4716. — 96,00

Ayuntamiento de Briviesca

Por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Burgos, se ha procedido a la aprobación de los Censos Catastrales de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio de 2006, en virtud de lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 6 del Real Decreto 1448/1989, de 1 de diciembre.

En base a dichos censos, se ha procedido a la elaboración de las liquidaciones tributarias del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, en las Oficinas Municipales, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica y las correspondientes listas cobratorias, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2006.

El periodo de cobranza en voluntaria, para el I.B.I. de naturaleza urbana está fijado para los meses de junio y julio, y el I.B.I. de naturaleza rústica para septiembre y octubre, según establece el calendario fiscal aprobado en sesión plenaria de 5 de octubre de 2005, y de acuerdo con el art. 87 del Reglamento General de Recaudación.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de desconformidad, recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, según lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lugar de pago: Recaudación Municipal, sita en C/ Duque de Frías, 11, o a través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito).

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo de recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General

de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991).

Briviesca, 8 de junio de 2006. — El Alcalde, José María Martínez González.

200604740/4688. — 68,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por la Junta de Gobierno se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación del contrato de obras de «Alumbrado público e instalación complementaria en las localidades de Gijano y Tarriba (Nava de Ordunte)», por el sistema de subasta abierta de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril), lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

CONVOCATORIA

Resolución de Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de obras «Alumbrado público e instalación complementaria en las localidades de Gijano y Tarriba (Nava de Ordunte)».

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento del Valle de Mena.

2. — *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: «Alumbrado público e instalación complementaria en las localidades de Gijano y Tarriba (Nava de Ordunte)».

b) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma y procedimiento: Subasta abierta.

4. — *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 44.248,49 euros.

5. — *Garantías:* Provisional 884,87 euros.

6. — *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad y código postal: Valle de Mena 09580.

d) Teléfono: 947 126 211.

e) Telefax: 947 141 355.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. — *Requisitos específicos del contratista:*

Clasificación: Grupo I, subgrupo 1, categoría c).

8. — *Presentación de las ofertas/solicitudes:*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días, contados como días naturales partiendo del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 10 a 14 horas. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

9. – *Apertura de ofertas:*

a) Ayuntamiento del Valle de Mena.

b) Fecha: El décimo día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 12.

10. – *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

En Valle de Mena, a 2 de junio de 2006. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200604484/4689. – 208,00

Por la Junta de Gobierno se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación del contrato de obras de «Instalación eléctrica de zonas deportivas, campo de fútbol y frontón de Villasana de Mena», por el sistema de subasta abierta de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril), lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

CONVOCATORIA

Resolución de Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de obras «Instalación eléctrica de zonas deportivas, campo de fútbol y frontón de Villasana de Mena».

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento del Valle de Mena.2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: «Instalación eléctrica de zonas deportivas, campo de fútbol y frontón de Villasana de Mena».

b) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma y procedimiento: Subasta abierta.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 88.966,78 euros.

5. – *Garantías:* Provisional 1.779,34 euros.6. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad y código postal: Valle de Mena. 09580.

d) Teléfono: 947 126 211.

e) Telefax: 947 141 355.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

Clasificación: Grupo I, subgrupo 1, categoría d).

8. – *Presentación de las ofertas/solicitudes:*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días, contados como días naturales partiendo del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de

Burgos, de 10 a 14 horas. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

9. – *Apertura de ofertas:*

a) Ayuntamiento del Valle de Mena.

b) Fecha: El décimo día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado o festivo se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 12.

10. – *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

En Valle de Mena, a 2 de junio de 2006. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200604485/4690. – 208,00

Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra

Por el presente se hace público que la Asamblea Vecinal de este municipio, en sesión ordinaria de 3 de junio de 2006, acordó:

La aprobación del proyecto técnico de la obra de «Pedraplen, Barandilla y Obras Varias de Reforma en Calles de Riocavado de la Sierra», redactado por el Arquitecto Técnico, D. Pedro Luis Cabrito Herrera, con un presupuesto general de ejecución por contrata de cuarenta y dos mil setecientos noventa y dos euros, (42.792 euros).

El mismo se expone al público por plazo de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el proyecto técnico, quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Riocavado de la Sierra, a 8 de junio de 2006. – El Alcalde, Martín Hoyuelos Sedano.

200604735/4696. – 68,00

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2006, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la ejecución de las obras de «Pedraplen, barandilla y obras varias de reforma en calles de Riocavado de la Sierra (Burgos)», incluidas dentro de la Reserva Regional de Caza «Sierra de la Demanda» para el año 2006.

Por el presente se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la ejecución de las obras de «Pedraplen, barandilla y obras varias de reforma en calles de Riocavado de la Sierra (Burgos)».

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra.2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: «Pedraplen, barandilla y obras varias de reforma en calles de Riocavado de la Sierra (Burgos)».

b) Lugar de ejecución: Riocavado de la Sierra.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación*: 42.792 euros (IVA incluido).

5. – *Garantías*:

a) Provisional: El 2% del presupuesto base de licitación.

b) Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

6. – *Obtención de documentación e información*:

a) Entidad: Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra (Burgos).

b) Domicilio: Las Escuelas, s/n.

c) Localidad y código postal: Riocavado de la Sierra 09615.

d) Teléfono: 947 38 51 61.

7. – *Requisitos específicos del contratista*: Solvencia técnica y económica conforme a los artículos 20 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2000.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: A los veintiséis días naturales siguientes contados a partir del día siguiente al de la publicación de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra, en horario de 10 a 14 horas.

9. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

En Riocavado de la Sierra, a 8 de junio de 2006. – El Alcalde, Martín Hoyuelos Sedano.

200604736/4697. – 164,00

Transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, adoptada por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento con fecha 4 de marzo de 2006, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo prevenido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo que establece el art. 70 de la LBRL se publica como anexo al presente edicto el texto íntegro del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Riocavado de la Sierra, a 8 de junio de 2006. – El Alcalde, Martín Hoyuelos Sedano.

200604737/4698. – 360,00

REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – *Naturaleza*.

El abastecimiento de agua constituye un servicio obligatorio de conformidad con lo que determinan el art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 21 de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León.

Artículo 2. – *Objeto*.

Este Reglamento regula la forma, procedimiento y condiciones de prestación del servicio municipal de abastecimiento de agua en el término municipal de Riocavado de la Sierra, siendo obligatorio para los inmuebles y solares en suelo urbano.

La utilización adecuada y racional de los recursos hidráulicos existentes dentro de este término municipal se regulará de conformidad con lo que establece el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. 1/2001, de 20 de julio, el Reglamento Hidráulico y el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana de la Junta de Castilla y León, aprobado por Decreto 151/1994, de 7 de julio.

Estarán permitidos usos domiciliarios, industriales, ganaderos, y otros, teniendo la consideración de prioritario el abastecimiento de agua a viviendas para el consumo humano, por lo que la Corporación podrá reducir y suspender determinados usos con el fin de poder prestar el abastecimiento de agua a viviendas habitadas.

Artículo 3. – *Determinaciones generales de la contratación del servicio*.

Toda concesión se formalizará en un contrato de adhesión. Toda modificación o alteración del servicio que no suponga un cambio sustancial del objeto de contrato no determinará la modificación del contrato, permaneciendo en vigor, salvo que el interesado manifieste su voluntad de renunciar al servicio, que procederá siempre que el usuario esté al corriente de las prestaciones dinerarias correspondientes hasta la fecha de resolución del contrato.

Artículo 4. – *Supuestos de solidaridad*.

Los propietarios de los inmuebles que reciban la prestación del servicio son responsables solidarios en la relación contractual, aunque no hayan solicitado el alta en el servicio ni se beneficien directa o indirectamente de la prestación del mismo.

Cuando el solicitante de prestación del servicio no sea propietario del inmueble deberá comunicar a éste las condiciones de la prestación del servicio solicitado y la responsabilidad solidaria que conlleva.

TÍTULO II. – CONCESIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Artículo 5. – *Condiciones de la prestación*.

El abastecimiento de agua se realizará exclusivamente para el uso solicitado, sin limitación en el consumo, salvo que la Corporación acuerde la racionalización del abastecimiento por circunstancias excepcionales.

La calidad del servicio será la mejor posible según las normas aplicables, si bien cualquier alteración de la misma no dará derecho alguno a modificaciones del contrato.

La prestación del servicio se prestará en precario para el usuario.

Artículo 6. – *Responsabilidad*.

Los usuarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, por sí o por personas autorizadas por ellos, así como también de los daños y perjuicios que pudieran causar el uso del servicio, sin menoscabo de las supuestos de solidaridad que recoge el art. 4 de este Reglamento.

Artículo 7. – *Tiempo de la prestación del servicio*.

La prestación del servicio, una vez concedida y firmado el correspondiente contrato, será por tiempo indefinido, siempre y cuando el usuario cumpla las normas del servicio.

El usuario podrá solicitar la cesación de la prestación del servicio en cualquier momento siempre que se halle al corriente en el pago de las contraprestaciones del servicio. La cesación de la prestación del servicio una vez acordada se producirá en el plazo máximo de quince días.

Artículo 8. – *Usos admitidos*.

El abastecimiento de agua podrá destinarse a uno de los siguientes usos:

1. Uso domiciliario para viviendas.
2. Uso industrial.
3. Uso ganadero.
4. Usos especiales.

Artículo 9. – Uso domiciliario para viviendas.

Se entiende como uso domiciliario la aplicación del agua abastecida para el consumo humano y otras atenciones de la vida privada.

Las acometidas de agua para una vivienda, local independiente o parcela con vivienda, serán como máximo de veinticinco milímetros de diámetro, que serán autorizadas por el Presidente de la Corporación.

Artículo 10. – Uso industrial.

Se entiende como uso industrial la aplicación del agua abastecida para su utilización en procesos productivos, su consumo dentro de locales destinados a actividad profesional, comercial y análogas, con excepción de los usos definidos como uso ganadero.

Artículo 11. – Uso ganadero.

Se entiende como uso ganadero tanto los relativos a explotaciones independientes de esta naturaleza, como aquellas instalaciones ganaderas que sean anejas a otras edificaciones, incluidas las destinadas a viviendas, y que puedan ser consideradas como establos o similares. En este último caso será necesario contar con dos concesiones del servicio, una de uso doméstico y otra de uso ganadero.

Artículo 12. – Usos especiales.

Son usos especiales los no recogidos específicamente en los tipos de uso anteriores. Las concesiones de usos especiales serán otorgadas por la Corporación en Pleno o Asamblea para casos y situaciones excepcionales, como por ejemplo, regadío de fincas, jardines y análogos, fijando las condiciones del uso y, en su caso, su duración, siendo obligado por parte del usuario respetar las normativas que acuerde la Corporación Municipal.

TÍTULO III. – CONDICIONES DE LA CONCESION**Artículo 13. – Destino del uso.**

Ningún abonado podrá destinar el agua del servicio a otros usos distintos de los que establezca la concesión.

Artículo 14. – Condiciones de las acometidas.

Todas las acometidas deberán contar, obligatoriamente, con enganche a la red general del servicio municipal. Cada acometida contará con una llave de paso situada en el exterior de la finca a la que dé servicio y colocada en un registro de fábrica.

En las fincas o edificios con varios locales, viviendas o en que se produzcan varios usos, la acometida podrá ser única.

Artículo 15. – Situaciones excepcionales.

Cuando se produzcan cortes del servicio por averías u obras municipales se procederá a avisar a los usuarios afectados, sin que exista derecho a indemnización alguna, ni rebaja o descuento del importe del consumo.

Si por motivos de escasez debiera restringirse el servicio, las concesiones de uso doméstico serán las últimas a las que afecte.

TÍTULO IV. – INSTALACIONES E INSPECCION**Artículo 16. – Competencia.**

El Ayuntamiento, por medio de técnicos propios o contratados a tal fin, tiene la competencia de inspeccionar y vigilar las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio municipal, tanto en terrenos públicos como en particulares, sin que ningún usuario pueda oponerse a las actuaciones municipales sin causa justificada. En todo caso, cuando el usuario se oponga, previo expediente en el que constará la audiencia al interesado, se podrá proceder al corte del servicio que será restablecido únicamente cuando se haya procedido a realizar las actuaciones de inspección que se consideren necesarias.

Artículo 17. – Objeto.

Serán objeto de inspección y vigilancia todas las conducciones, instalaciones y aparatos del Servicio Municipal de Agua,

así como las acometidas, y las instalaciones utilizadas para usos especiales.

Artículo 18. – Obras.

Las obras de enganche a la red general y de acometida, serán de cuenta del usuario, que deberá contar en todo caso con la dirección técnica y supervisión de técnicos municipales.

TÍTULO V. – TARIFAS Y CONSUMOS**Artículo 19. – Tarifas.**

Las tarifas estarán señaladas en la ordenanza fiscal correspondiente.

Artículo 20. – Consumos.

Los listados de consumos se confeccionarán de conformidad con las prescripciones que establezca la ordenanza fiscal correspondiente.

TÍTULO VI. – INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO**Artículo 21. – Incumplimiento.**

Constituyen incumplimiento de las condiciones del servicio:

1. La utilización del servicio sin haber obtenido la concesión necesaria, o sin haber pagado las tarifas de concesión correspondientes.

2. La utilización del servicio para usos diferentes de los que consten en la concesión.

3. El traspasar agua del servicio, o consentir en ello, a terceros que no cuenten con la debida concesión o utilicen el agua para usos diferentes a los que tienen concedidos.

4. Las defraudaciones de agua en cualquiera de las formas señaladas en el Código Penal, independientemente de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

5. La falta de seguimiento de las indicaciones, bandos, requerimientos u otros testimonios del Ayuntamiento en épocas de escasez de agua, considerándose como falta muy grave.

6. Las demás acciones u omisiones que establezcan la Ley o disposiciones legales.

Artículo 22. – Medidas por incumplimiento.

El incumplimiento de las condiciones del servicio dará lugar:

1. En los casos de los apartados 1 a 4 del artículo anterior, con el cuádruple de la tarifa referida al consumo mínimo que establezca la ordenanza fiscal correspondiente.

2. En los casos de reincidencia de los apartados 1 a 4 del artículo anterior, con el cuádruple de la tarifa referida al consumo mínimo que establezca la ordenanza fiscal correspondiente y la cancelación del servicio.

3. En el caso del apartado 5 del artículo anterior, con diez veces la tarifa referida al consumo mínimo que establezca la ordenanza fiscal correspondiente.

4. En los casos del apartado 6 del artículo anterior, con las medidas que determinen la Ley o disposiciones legales.

Artículo 23. – Responsables.

Se considerará responsables a los usuarios o terceros que cometan las acciones u omisiones que constituyan incumplimiento de las condiciones del servicio, teniendo la condición de responsables subsidiarios los propietarios de las fincas, inmuebles, locales o viviendas en que se hayan producido los hechos.

A las personas jurídicas les será de aplicación las medidas por incumplimiento por las acciones u omisiones que cometan sus órganos, agentes o personas que actúen en su nombre o representación.

Artículo 32. – Suspensión del servicio.

1. Se podrá acordar la suspensión del servicio por:

a) Falta de pago de las tarifas del servicio.

b) Cambio de usuario sin dar cuenta al Ayuntamiento.

c) Realizar actos que puedan perturbar la prestación normal y regular del servicio, o las labores de vigilancia, inspección y lectura de contadores.

d) Contravenir lo establecido en relación a restricciones del uso del servicio.

2. Para que se acuerde la suspensión del servicio será necesario la tramitación del expediente que corresponda y la audiencia del interesado. El acuerdo establecerá el plazo de suspensión y las condiciones necesarias para el restablecimiento del servicio.

Disposición derogatoria. —

Se derogan cuantas disposiciones de este Ayuntamiento contravengan lo establecido por este Reglamento.

Disposición final. —

Este Reglamento, de conformidad con lo que determina el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrará en vigor una vez haya sido publicado íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y haya transcurrido el plazo que establece el artículo 65 de la misma Ley.

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

Este Ayuntamiento tiene acordado solicitar de la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, una operación de crédito con las siguientes características:

Importe: 18.000,00 euros.

Plazo de amortización: 10 años.

Tipo de interés: 2%.

Anualidad teórica: 2.160 euros.

Finalidad: Urbanización calle El Salegar y reparación depósito de agua.

Lo que se hace público, por espacio de veinte días, a efectos de reclamaciones.

Terradillos de Esgueva, a 13 de junio de 2006. — La Alcaldesa, Eloísa Muñoz Tamayo.

200604772/4721. — 68,00

Ayuntamiento de Fuentebureba

Formulada la cuenta general de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y documentación complementaria por espacio de quince días hábiles.

En este plazo, y ocho días más, se admitirán las alegaciones y reclamaciones que puedan formularse de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del texto refundido del R.D. 2/2004 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentebureba, a 13 de junio de 2006. — El Alcalde, Francisco Javier Fernández Adeva.

200604752/4718. — 68,00

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2005, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2005, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para el año 2005, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	172.000,00
2.	Impuestos indirectos	170.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	30.500,00
4.	Transferencias corrientes	78.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.400,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	7.000,00
8.	Activos financieros	69.062,00
Total		536.462,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	58.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	103.445,66
4.	Transferencias corrientes	43.500,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	396.916,34
7.	Transferencias de capital	34.000,00
Total		536.462,00

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios. — Secretario Interventor: 1 plaza. Grupo B. Nivel 26.

Personal laboral eventual. — 2 plazas. 1 Oficial Administrativo y 1 Operario de Usos Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cardeñajimeno, a 31 de mayo de 2006. — La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200604774/4722. — 92,00

Junta Vecinal de Cardeñajimeno

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que esta Junta Vecinal en sesión ordinaria celebrada el 2 de junio de 2006, aprobó el padrón fiscal correspondiente a la tasa por el suministro de agua potable a domicilio para el segundo semestre del ejercicio 2005, por un importe total de seis mil ciento diez euros con cincuenta y nueve céntimos (6.110,59 euros).

El citado padrón queda expuesto al público por el plazo de quince días en que podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

El período de cobranza en vía voluntaria se fija entre el día 5 de junio al 5 de julio de 2006.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán un recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: A través de la domiciliación bancaria. Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras Caja de Burgos y Caja del Círculo, presentando el recibo emitido por esta Junta Vecinal.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cardañajimeno, a 2 de junio de 2006. — El Alcalde Pedáneo, Manuel Conde Lázaro.

200604775/4723. — 68,00

ACUAGEST, S.A.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 45 del Reglamento de Prestación del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas del Ayuntamiento de Briviesca, que dice «La falta de pago de dos recibos, dará lugar a la suspensión del suministro, ...».

ANEXO I

Cuenta Contrato	Nombre y apellidos	N.I.F./C.I.F.	Dirección	Recibos	Importe total euros
31200002855	Fuente Ortega, Jose Carlos	14.592.432 J	Avda. Reyes Católicos, 10 B 4 2.º Dc.	7	157,28
88712	Gabbarri Jiménez, Fco.Javier	13.170.31 B	C/ Fray Justo Pérez de Urbel, 4 2.º Dc.	3	65,56
31200000388	López García, Aránzazu	13.147.636 P	Av. Ventorro, 11 4.º D	5	97,61
31200000838	Montejo Moreno, Amando	71.336.032 Z	Av. Juan de Ayolas, 27 1.º A	1	17,93
31200002771	Orive Ruiz, Eladia	14.823.853 T	C/ La Ronda, 14 3.º C	5	120,62
31200005038	Ruiz Núñez, Eva	71.344.112 K	C/ Marqués de Torresoto, 17 3.º B	3	30,21
31200004966	Ruiz Serrano, José Luis	13.015.035 W	C/ Vitoria, 10 Chalet	2	20,64
31200004270	Sáez Martínez, Jerónimo	71.335.035 Y	C/ Santa Ana al Río, 19	9	935,78
31200002923	Varga Gómez, José Abel	13.106.498 V	Av. Reyes Católicos, 28 4.º A	4	92,59
31200004689	Torre Martínez, Adolfo	13.224.364 P	C/ Burgos, 1 (Cameno)	19	1.440,62
31200004747	Torre Martínez, Adolfo	13.224.364 P	C/ Burgos, 1 (Cameno)	9	556,72

Briviesca, 12 de junio de 2006. — El Gerente de Zona, Manuel Salas.

200604711/4714. — 112,00

De acuerdo a lo estipulado en el art. 22 de la ordenanza reguladora de la Tasa por Servicio de Agua Potable y de Suministro del Ayuntamiento de Lerma, que dice «La falta de pago de un recibo, dará lugar a la suspensión del suministro, sin perjuicio del cobro por la vía de apremio o ejecutiva...».

Se comunica. — Que se procederá al corte de suministro de agua a partir del décimo quinto día desde la publicación de este anuncio, ya que la deuda notificada permanece pendiente de pago.

Que si se llegase a producir el corte se deberá abonar el importe de la tarifa de alta más los gastos de corte y reapertura por suspensión de suministro correspondientes.

El corte de suministro no implica que esta empresa no realice los trámites judiciales oportunos para el cobro de la deuda notificada.

Si para proceder al corte de suministro fuese necesario solicitar una autorización judicial, los gastos de Procurador y Abogado serán por cuenta del abonado.

Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración deberán dirigirse a nuestras oficinas en C/ Audiencia, 4 de Lerma (de lunes a viernes de 10.00 a 13.00 horas) o en el teléfono 947 17 06 76.

ANEXO I

Cuenta Contrato	Nombre y apellidos	N.I.F./C.I.F.	Dirección	Recibos	Importe Total Euros
38500001943	Antón Martínez, S.L.	G 09361312	C/ Mayor, 66 1.º	6	1.259,22
38500001205	Elena Orcajo, Juan Carlos	13.112.183 K	C/ Santo Domingo, 6 3.º B	15	388,07
38500000561	Gómez Martín, Antonio	24.140.844 K	C/ Larga, 29	2	71,91
38500000999	Arnaiz Mamolar, Valerio	12.932.122 G	C/ San Miguel, s/n	1	67,45

Lerma, 12 de junio de 2006. — El Gerente de Zona, Manuel Salas.

200604715/4715. — 100,00

Junta Administrativa de Quincoces de Yuso

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de

11 de abril de 1985, esta Junta Administrativa se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes o de propios, cuyo valor es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual. Los bienes a enajenar tienen carácter patrimonial, son propiedad de esta Junta Administrativa y a continuación se describen:

1) Finca número 0994105VN8509S0001FZ sita en el Barrio de Carrasquedo, catastrada con el número 0795105. Linda: Norte, terrenos de la Junta Vecinal de Quincoces de Yuso; sur, parcela catastral 0994101, parcela catastral 0994103 y parcela catastral 0994104; este, calle pública; y oeste, con calle pública. Mide once mil seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados. De los 11.685 m.² de superficie del ámbito parcelable, 1.866 m.² estaban destinados a uso y dominio público ya existente y ocupados por la vialidad original, 4.443,53 m.² están ocupados por terrenos de titularidad pública que no son objeto de parcelación y los restantes 5.375,47 m.² es el terreno objeto de parcelación.

Dicha finca es un bien patrimonial o de propios.

2) Finca número 0992901VN8509S0001MZ sita en el Barrio de Carrasquedo, catastrada con el número 0992901. Linda: Norte, calle pública y fincas resultantes 1 y 7 de finca 1093901; sur, calle pública y fincas números 0992904 y 0992902; este, calle pública; y oeste, con calle pública y finca 0992902. Mide siete mil quinientos veintiocho metros cuadrados. De los 7.528 m.² de superficie del ámbito parcelable, 4.437 m.² estaban destinados a uso y dominio público ya existente y ocupados por la vialidad original, y los restantes 3.091 m.² es el terreno objeto de parcelación.

Dicha finca es un bien patrimonial o de propios.

3) Finca número 1093901VN8519S0001ZW sita en el Barrio de Carrasquedo catastrada con el número 1093901. Linda: Norte, calle pública; sur, calle pública y fincas resultantes 3 y 4 de finca 0992901; este, calle pública; y oeste, con calle pública. Mide once mil trescientos sesenta metros cuadrados. De los que 4.475 m.² estaban destinados a uso y dominio público ya existente y ocupados por la vialidad original, 2.587 m.² están ocupados por terrenos de titularidad pública que no son objeto de parcelación, y los restantes 4.298 m.² es la superficie objeto de parcelación.

Dicha finca es un bien patrimonial o de propios.

4) Finca número 1192301VN8519S0001UW sita en el Barrio de Carrasquedo, catastrada con el número 1192301. Linda: Norte, calle pública; sur, calle pública; este, límite de suelo urbano; y oeste, con calle pública. Mide trece mil doscientos sesenta y dos metros cuadrados. De los 13.262 m.² de superficie del ámbito parcelable, 1.600 m.² estaban destinados a uso y dominio público ya existente y ocupados por la vialidad original, 3.728 m.² están ocupados por terrenos de titularidad pública que no son objeto de parcelación, y los restantes 7.934 m.² es la superficie correspondiente al terreno objeto de parcelación.

Dicha finca es un bien patrimonial o de propios.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.^a de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivo y ello sin perjuicio de que quede condicionado a la autorización de la Diputación Provincial cuando proceda.

En Quincoces de Yuso, 5 de junio de 2006. — El Alcalde Pedáneo, Francisco Campillo Fernández.

200604751/4717. — 106,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200184/2006.
01000.

N.º autos: Demanda 169/2006.

N.º ejecución: 112/2006.

Materia: Despido.

Demandante: D. Francisco Javier Martínez Azofra.

Demandados: Construcciones y Contratas J.D., S.C. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 112/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Francisco Javier Martínez Azofra contra la empresa Construcciones y Contratas J.D., S.C., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Diligencia. — En Burgos, a 6 de junio de 2006.

La extiendo para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el precedente escrito, de lo que pasaré a dar cuenta a S.S.ª, de la siguiente resolución. — Doy fe.

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada, D.ª María Jesús Martín Alvarez. — En Burgos, a 13 de junio de 2006.

Unase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a la empresa Construcciones y Contratas J.D., S.C. en favor del demandante D. Francisco Javier Martínez Azofra y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Reyes Católicos, s/n, el día 27 de julio, a las 12 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo mandó y firma S.S.ª, la Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a D. Francisco Javier Martínez Azofra, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. — En Burgos, a 13 de junio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200604822/4754. — 208,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE FORMACION, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Convocatoria para la contratación de un Profesor para impartir un curso de Formación Profesional Ocupacional en la especialidad formativa de «Ofimática-Internet»

La Presidencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General, ha ordenado aprobar en Resolución número 3.132, de 7 de junio de 2006, las Bases de la Convocatoria que se transcriben:

BASES

Primera. — *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente Convocatoria la selección de un profesor para impartir un curso de Formación Profesional Ocupacional

en la especialidad formativa de «Ofimática-Internet», a impartir en un municipio de la provincia de Burgos y con una duración de 135 horas lectivas, subvencionado por el Fondo Social Europeo, la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Segunda. — *Requisitos que deben cumplir o reunir los aspirantes.*

a) Ser español o extranjero que cumpla los requisitos legales establecidos.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que resulte incompatible con las funciones o tareas correspondientes (*).

d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad señalados por las disposiciones legales vigentes.

e) Titulación universitaria de Grado Medio en informática, Ciclo Superior de informática o, en su defecto, capacitación profesional equivalente en la especialización relacionada con el curso.

Tercera. — *Sistema de selección.*

Sistema mixto de selección (concurso de méritos y entrevista curricular).

Cuarta. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando formar parte en la citada Convocatoria (Anexo I), en las que los aspirantes deben manifestar y reunir las condiciones y requisitos señalados al efecto, que incluirá declaración jurada (Anexo II) de no encontrarse sancionado por resolución administrativa o judicial firme en ejercicio profesional, o, en su caso, mención del procedimiento no prescrito por el que resultó sancionado, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación, presentándose en el Registro General de la Entidad en la forma que señala el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias irán acompañadas asimismo del Currículum Vitae y Certificado de Vida Laboral, siendo obligatorio la presentación de un proyecto de actividades a desarrollar durante el tiempo indicado de duración del curso correspondiente.

Todos los méritos alegados por los interesados deberán ser acreditados mediante los correspondientes justificantes. A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de solicitudes por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

Quinta. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia, en el plazo máximo de siete días, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

(*) La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración médica adicional.

En la misma resolución se incluirá la composición de la Comisión de Valoración, el lugar, fecha y hora de valoración de los méritos alegados.

Sexta. — *Plazo para la resolución.*

El plazo para la resolución del presente concurso será de un mes desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Séptima. — *Concurso de méritos.*

7.1. — C.A.P., Formador de Formadores, Formador Ocupacional o equivalente: 0,50 puntos.

7.2. — Cursos que guarden relación directa con el puesto de trabajo, con un máximo de 0,50 puntos (Mínimo quince horas).

De 15 a 100 horas lectivas: 0,10 puntos.

De 101 a 250 horas lectivas: 0,20 puntos.

De 251 a 500 horas lectivas: 0,30 puntos.

De 501 a 1.000 horas lectivas: 0,40 puntos.

Más de 1.000 horas lectivas: 0,50 puntos.

7.3. — Experiencia docente relacionada con el puesto de trabajo y que no sean Cursos de Formación Profesional Ocupacional: 0,10 puntos por cada curso impartido, hasta un máximo de 0,50 puntos.

7.4. — Experiencia docente relacionada con la ocupación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional: 0,20 puntos por cada curso impartido hasta un máximo de 1,50 puntos.

7.5. — Proyecto de Actividad a desarrollar, hasta un máximo de 2,00 puntos.

La fase de concurso de méritos será puntuado hasta un máximo de 5,00 puntos; para superar esta fase los candidatos deberán obtener, necesariamente, un mínimo de 2,50 puntos.

Octava. — *Deméritos.*

Estar sancionado por resolución, judicial o administrativa, firme y no prescrita, en ejercicio profesional: De 0,01 a 1,00 puntos, a juicio de la Comisión de Valoración.

Informes negativos emitidos por la Diputación de Burgos referidos a contrataciones anteriores: De 0,01 a 1,00 puntos, a juicio de la Comisión de Valoración.

Novena. — *Entrevista.*

La Comisión de Valoración, a la vista del número de aspirantes presentados y de los méritos de los mismos, podrá proponer a la totalidad de los aspirantes que hayan superado la fase de Concurso de Méritos, para realizar opcionalmente una entrevista, la cual será puntuado hasta un máximo de 5,00 puntos. Para superar el proceso selectivo los candidatos deberán obtener en la fase de entrevista, necesariamente, un mínimo de 2,50 puntos.

Décima. — *Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración, podrá ser única o variar según el puesto, capacitándose a la Entidad para nombrar asesores especialistas de la Comisión.

La Comisión de Valoración quedará integrada, asimismo por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración no podrá constituirse sin la existencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Undécima. – Calificación de los méritos y pruebas.

A los aspirantes preseleccionados se les sumará a la puntuación obtenida previamente en el concurso, la obtenida, en su caso, en la entrevista.

La Comisión de Valoración clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos por orden de puntuación, proponiéndose a la Presidencia la elaboración de un listado con los aspirantes que obtengan mejor puntuación, llamándose por riguroso orden en el caso de necesidad de contratación.

Duodécima. – Disposición adicional.

Esta Convocatoria estará condicionada a la efectiva realización del curso.

Decimotercera. – Disposición final.

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Burgos, a 7 de junio de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – Ante mí, el Secretario General, José María Manero Frías.

200604789/4753. – 213,00

* * *

ANEXO I

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

PLAZA

DATOS PERSONALES

Primer apellido Segundo
apellido: Nombre
Núm. D.N.I. F. Nacimiento
Teléfono Móvil Otro
Domicilio (Calle, Plaza) y n.º
C. Postal Localidad Provincia

Visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm., de fecha de de 2006, sobre la contratación de un Profesor para impartir un curso de Formación Profesional Ocupacional en la especialidad de Informática-Internet, y estando en posesión de los requisitos exigidos, solicito formar parte en la Convocatoria para la provisión de la plaza de

A la presente solicitud se acompaña la documentación establecida en la Base quinta de la presente Convocatoria.

Burgos, a de de 2006.

(Firma).

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

* * *

ANEXO II

D./D.^a con D.N.I. n.º
con domicilio en provincia
calle y número Teléfono

Declara bajo su responsabilidad, a los efectos procedentes, que no se encuentra sancionado por resolución administrativa o judicial firme en ejercicio profesional, ni ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

Burgos, a de de 2006.

(Firma).

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:* Excma. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34. 09003 Burgos. Teléfono: 947 25 86 14. Fax: 947 20 07 50. Expte. n.º 14E/06.

2. – *Objeto del contrato, precio y plazo de ejecución:* Es el suministro de lotes de productos alimenticios que a continuación se detallan, con destino a los Centros dependientes de la Excelentísima Diputación Provincial: Lote n.º 1.- Aves y caza: 28.927 euros; lote n.º 2.- Coloniales: 55.225 euros; lote n.º 3.- Carne fresca: 56.227 euros; lote n.º 4.- Pescado congelado: 32.609 euros; lote n.º 5.- Verdura congelada: 8.941 euros; lote n.º 6.- Precocinados y helados: 13.149 euros; lote n.º 7.- Charcutería: 23.142 euros; lote n.º 8.- Huevos: 11.045 euros; lote n.º 9.- Leche: 30.505 euros; lote n.º 10.- Derivados lácteos: 4.208 euros; lote n.º 11.- Yogur: 12.097 euros; lote n.º 12.- Postres lácteos: 5.260 euros; lote n.º 13.- Cuajada y queso fresco de Burgos: 15.253 euros; lote n.º 14.- Pan: 27.349 euros; lote n.º 15.- Repostería: 17.882 euros; lote n.º 16.- Frutas: 31.557 euros; lote n.º 17.- Verduras: 20.512 euros; lote n.º 18.- Pescado fresco: 68.374 euros; lote n.º 19.- Conservas: 26.824 euros; lote n.º 20.- Patatas: 7.889 euros; lote n.º 21.- Legumbres: 6.311 euros; lote n.º 22.- Vinos: 8.941 euros; lote n.º 23.- Bacalao: 9.467 euros y lote n.º 24.- Café: 4.208 euros.

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2006.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Garantía provisional:* Dispensada.

5. – *Disponibilidad de la documentación:* Pliego único de Cláusulas Administrativas Particulares y respectivos de Prescripciones Técnicas:

- Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, n.º 15. 09004 Burgos. Tfno.: 947 27 21 79 y Telefax: 947 26 42 04.

- <http://www.diputaciondeburgos.es>

- Información complementaria: Ver punto 1.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – *Requisitos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. – *Presentación de ofertas:* Hasta las 14 horas del décimo quinto día (15) natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

- Documentación a presentar: Ver pliego.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

- No se admiten variantes.

8. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 10,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 19 de junio de 2006. – El Presidente, P.D., el Secretario General, José María Manero Frías.

200604843/4801. – 100,00